

sumario

1.DISPOSICIONES GENERALES

- Ayuntamiento de Villaescusa**
CVE-2016-9204 Aprobación definitiva del Reglamento regulador de los Medios de Comunicación Municipal. Pág. 23254

2.AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

- Ayuntamiento de Campoo de Enmedio**
CVE-2016-9193 Resolución de delegación de funciones de la Alcaldía. Pág. 23258

- Ayuntamiento de Santander**
CVE-2016-9188 Decreto de delegación de funciones de la Alcaldía. Pág. 23259

2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

- Centro de Estudios de la Administración Pública Regional de Cantabria**
CVE-2016-9212 Jornada sobre la aplicación SISPE-SILCOI-WEB. Pág. 23260

3.CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

- Consejería de Presidencia y Justicia**
CVE-2016-9186 Relación de expedientes formalizados por el Gobierno de Cantabria durante el mes de septiembre de 2016 por importe superior a 100.000,00 euros. Pág. 23261

- Consejería de Innovación, Industria, Turismo y Comercio**
CVE-2016-9199 Relación de contratos menores adjudicados durante el tercer trimestre de 2016. Pág. 23262

- Servicio Cántabro de Salud**
CVE-2016-9181 Resolución del Servicio Cántabro de Salud, Hospital Universitario Marqués de Valdecilla de Santander, por el que se convoca procedimiento abierto, para la contratación de suministros HV 2016/0/0014. Pág. 23266

- Instituto Municipal de Deportes de Santander**
CVE-2016-9210 Acuerdo del Consejo Rector, de 17 de octubre de 2016, por el que se convoca procedimiento abierto y tramitación ordinaria, la contratación del Servicio de Salvamento y Socorrismo Acuático en las piscinas municipales y Servicio de Primeros Auxilios en las instalaciones del Complejo Deportivo Municipal de La Albericia. Expediente 239/2016. Pág. 23268

LUNES, 24 DE OCTUBRE DE 2016 - BOC NÚM. 204

4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

- Ayuntamiento de los Corrales de Buelna**
CVE-2016-9227 Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de créditos MOD 20/2016. Pág. 23271
- Ayuntamiento de Marina de Cudeyo**
CVE-2016-9222 Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos 7/2016, por crédito extraordinario. Pág. 23272
CVE-2016-9223 Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos 8/2016, por crédito extraordinario. Pág. 23273
CVE-2016-9224 Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos 11/2016, por suplemento de crédito. Pág. 23274
- Ayuntamiento de Mazcuerras**
CVE-2016-9228 Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de créditos 3/2016. Pág. 23275
- Ayuntamiento de Santoña**
CVE-2016-9225 Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos 5/2016 de créditos extraordinarios y suplementos de créditos. Pág. 23276
CVE-2016-9226 Aprobación definitiva de expediente de modificación del anexo VIII de las bases de ejecución del presupuesto para aprobar la concesión de subvenciones nominativas de deportes. Pág. 23278
- Junta Vecinal de Esles**
CVE-2016-9233 Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2017. Pág. 23280
- Junta Vecinal de Lloreda**
CVE-2016-9232 Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2017. Pág. 23281
- Junta Vecinal de Santa María de Cayón**
CVE-2016-9234 Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2017. Pág. 23282
- Junta Vecinal de Totero**
CVE-2016-9235 Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2017. Pág. 23283

4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

- Agencia Estatal de Administración Tributaria**
CVE-2016-9208 Anuncio de enajenación mediante subasta de bienes embargados. Subasta número S2016R3986001030. Pág. 23284
- Ayuntamiento de Medio Cudeyo**
CVE-2016-9194 Aprobación y exposición pública de los padrones de Tasas por Suministro de Agua Potable, Recogida de Basuras, Alcantarillado y Canon de Saneamiento del Gobierno Regional, del tercer trimestre de 2016 y apertura del periodo voluntario de cobro. Pág. 23288
- Ayuntamiento de Santoña**
CVE-2016-9195 Aprobación y exposición pública del padrón del Impuesto de Actividades Económicas de 2016 y apertura del periodo voluntario de cobro. Pág. 23289
CVE-2016-9196 Aprobación y exposición pública del padrón de la Tasa de Entrada de Vehículos y Reserva de Aparcamiento de 2016 y apertura del periodo voluntario de cobro. Pág. 23290

4.4.OTROS

- Ayuntamiento de los Corrales de Buelna**
CVE-2016-9220 Aprobación provisional y exposición pública de modificación de diversas Ordenanzas Fiscales. Pág. 23291

LUNES, 24 DE OCTUBRE DE 2016 - BOC NÚM. 204

- CVE-2016-9221** **Ayuntamiento de Mazcuerras**
Aprobación y exposición pública de modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Tipo de Gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Pág. 23292

6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

- CVE-2016-9183** **Consejería de Economía, Hacienda y Empleo**
Extracto de la Orden HAC/50/2016, de 14 de octubre, por la que se aprueba la convocatoria para el año 2016 de subvenciones en el ámbito del programa de Escuelas Taller y Casas de Oficios. Pág. 23293
- CVE-2016-9216** **Consejería de Medio Rural, Pesca y Alimentación**
Orden del Consejero de Medio Rural, Pesca y Alimentación, por la que se convocan las ayudas para el año 2016 a las organizaciones profesionales agrarias y cooperativas agrarias de Cantabria por colaborar en la cumplimentación de la solicitud única del Sistema de Gestión de Ayudas. Pág. 23295
- CVE-2016-9263** **Sociedad para el Desarrollo Regional de Cantabria S.A.**
Relación de entregas dinerarias sin contraprestación concedidas durante el único proceso selectivo de las bases reguladoras y convocatoria de entregas dinerarias sin contraprestación del Programa de Apoyo a la Internacionalización Globalízate 2016-Incorporación de Personal Especializado en Comercio Exterior. Pág. 23300
- CVE-2016-9207** **Servicio Público de Empleo Estatal Dirección Provincial de Cantabria**
Resolución de concesión de solicitudes de ayuda del Programa de Recualificación Profesional de las Personas que Agoten su Protección por Desempleo, del mes de septiembre de 2016. Pág. 23302

7.OTROS ANUNCIOS

7.1.URBANISMO

- CVE-2016-9262** **Ayuntamiento de Cartes**
Aprobación inicial y exposición pública de la modificación puntual 1/2015 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal. Pág. 23304
- CVE-2016-8935** **Ayuntamiento de Castro Urdiales**
Concesión de licencia de primera ocupación para edificación correspondiente a plataforma logística de productos alimenticios sita en parcela S.6. del PSIR Área Estratégica Industrial 1ª fase. Expediente URB81639/2016. Pág. 23305
- CVE-2016-9111** **Ayuntamiento de Marina de Cudeyo**
Información pública de solicitud de autorización para construcción de vivienda en Rubayo. Expediente 2016/607/23. Pág. 23307
- CVE-2016-8976** **Ayuntamiento de Penagos**
Información pública de solicitud de autorización para ampliación de nave para uso logístico en La Helguera. Pág. 23308
- CVE-2016-8720** **Ayuntamiento de San Felices de Buelna**
Concesión de licencia de primera ocupación de vivienda unifamiliar. Pág. 23309
- CVE-2016-9073** **Ayuntamiento de Santa María de Cayón**
Información pública de solicitud de autorización para construcción de caseta de aperos de labranza en Lloreda de Cayón. Pág. 23310
- CVE-2016-8656** **Ayuntamiento de Valdeolea**
Información pública de solicitud de autorización para construcción de nave agrícola en Cuena. Pág. 23311

LUNES, 24 DE OCTUBRE DE 2016 - BOC NÚM. 204

7.5.VARIOS

CVE-2016-9184	Consejería de Presidencia y Justicia Orden PRE/68/2016, de 17 de octubre de 2016, por la que se modifica la Orden de 30 de diciembre de 1997, modificada por la Orden PRE/11/2014, de 20 de marzo, por la que se establece el uniforme de determinado personal.	Pág. 23312
CVE-2016-9017	Ayuntamiento de Santander Información pública de solicitud de licencia de actividad para instalación de climatización en oficinas administrativas en calle Ataúlfo Argenta, 19. Expediente 10972/16.	Pág. 23313
CVE-2016-9205	Ayuntamiento de Villaescusa Información pública de la aprobación inicial de la modificación del Reglamento regulador del Servicio de Teleasistencia Domiciliaria.	Pág. 23314

8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2.OTROS ANUNCIOS

CVE-2016-9182	Juzgado de lo Social Nº 3 de Santander Citación para celebración de actos de conciliación y, en su caso juicio, en procedimiento de despido objetivo individual 493/2016.	Pág. 23315
CVE-2016-9197 CVE-2016-9198	Juzgado de lo Social Nº 5 de Santander Notificación de resolución en procedimiento ordinario 114/2016. Notificación de resolución en procedimiento ordinario 664/2015.	Pág. 23316 Pág. 23317
CVE-2016-9202	Juzgado de lo Social Nº 6 de Bilbao Notificación de resolución en procedimiento de despidos 701/2016.	Pág. 23318
CVE-2016-9203	Juzgado de lo Social Nº 1 de Oviedo Citación para la celebración de actos de conciliación y, en su caso juicio, en procedimiento ordinario 443/2016.	Pág. 23319
CVE-2016-9201	Juzgado de lo Social Nº 4 de Valladolid Notificación de auto y decreto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 59/2016.	Pág. 23320
CVE-2016-9209	Juzgado de lo Social Nº 33 de Madrid Citación para la celebración de actos de conciliación y juicio, y en su caso, responder al interrogatorio en procedimiento de despido 896/2016.	Pág. 23322
CVE-2016-9177	Juzgado de lo Mercantil Nº 1 de Santander Notificación de sentencia 384/2016 en la pieza incidental concursal de oposición a la calificación 517/09-03.	Pág. 23323

LUNES, 24 DE OCTUBRE DE 2016 - BOC NÚM. 204

1.DISPOSICIONES GENERALES

AYUNTAMIENTO DE VILLAESCUSA

CVE-2016-9204 *Aprobación definitiva del Reglamento regulador de los Medios de Comunicación Municipal.*

Por medio del presente se pone de manifiesto que el Pleno del Ayuntamiento de Villaescusa, en sesión extraordinaria celebrada el día 22 de septiembre de 2016, acordó la aprobación definitiva del Reglamento regulador de los Medios de Comunicación Municipal.

Contra la aprobación del presente Reglamento podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Villaescusa, 10 de octubre de 2016.

El alcalde,

Constantino Fernández Carral.

Anexo

Reglamento regulador de los Medios de Comunicación Municipal

Los Medios de Comunicación Municipales establecidos actualmente, conforman un departamento informativo de carácter público y atención al vecino, que debe regularse de acuerdo con los procedimientos de un Estado democrático de derecho. La libertad de expresión y el derecho a una información veraz son dos realidades indisociables en nuestro ordenamiento jurídico y constitucional, y representan los principios básicos irrenunciables que inspiran y comprometen el quehacer diario de los Medios de Comunicación Municipales. Su vocación es la del servicio público en el marco de la información y el ámbito de Villaescusa, teniendo el deber primordial de informar a la población tanto de la acción del gobierno municipal, como de la acción de control del mismo, siempre dentro del marco de la pluralidad política que conforma el Consistorio Municipal, como corresponde a una sociedad democrática. Sus funciones incluyen contribuir al ejercicio efectivo del derecho de los ciudadanos a disponer de una información veraz, relevante, de calidad y fiable, no sometida a intereses particulares, ya sean estos de naturaleza política, económica, social o de cualquier otro tipo. Se conciben como un espacio imprescindible de información municipal, participación política o de cualquier otro tipo de los vecinos, de información de la opinión pública, de cooperación con el sistema educativo, de difusión cultural, prestando especial atención a la protección de la infancia, la juventud, la tercera edad, la mujer, los marginados y el medio ambiente. Para contribuir a garantizar el derecho de los vecinos de Villaescusa a la información asegurando un ejercicio efectivo de la libertad de expresión y de la independencia en el marco de los valores expresados en los párrafos anteriores se crea el presente Reglamento de los Medios de Comunicación Local de obligado cumplimiento.

Artículo 1º.- Objeto del Reglamento.

El presente Reglamento establece las normas necesarias para garantizar el derecho de los miembros de los Grupos Municipales a participar en los medios de comunicación locales del Ayuntamiento de Villaescusa, de acuerdo con los principios de objetividad, veracidad e impar-

CVE-2016-9204

LUNES, 24 DE OCTUBRE DE 2016 - BOC NÚM. 204

cialidad, y con el fin de garantizar el respeto a la separación entre informaciones y opiniones, la identificación de quienes sustentan estas últimas y su libre expresión, con los límites que establece el artículo 20 de nuestra Constitución. El respeto al pluralismo político, religioso, social y cultural. El respeto al honor, a la intimidad de las personas, a la propia imagen y a los demás derechos y libertades reconocidos en la Constitución. La protección de la juventud y de la infancia y el respeto a los valores de igualdad reconocidos en el artículo 14 de la Constitución.

Artículo 2º.- De la participación en los medios de comunicación locales.

Son medios de comunicación locales dependientes del Ayuntamiento de Villaescusa, los siguientes: pagina web municipal y portal de Facebook. El derecho de participación de los miembros de los grupos municipales en los medios de comunicación locales se materializa en la reserva de un espacio con destino a su uso exclusivo, en los términos previstos en este Reglamento y así lo asesore la Comisión de Seguimiento. Se entiende por espacio en el medio de comunicación de página web al apartado específico que la web municipal debe otorgar a cada uno de los grupos políticos con representación en el Consistorio municipal. Se entiende por espacio en el medio de comunicación del portal de Facebook al apartado específico que el portal de Facebook debe otorgar a cada uno de los grupos políticos con representación en el Consistorio municipal. Se entiende por espacio reservado a los grupos municipales en la web local, los enlaces que se incluyan en la web municipal que se dirijan a las páginas web de sus grupos políticos. Se entiende por espacio reservado a los grupos municipales en el portal de Facebook, los enlaces que se incluyan en el portal municipal que se dirijan a los portales de Facebook de sus grupos políticos. De acuerdo a lo establecido en la Ley, estos espacios sólo pueden ser utilizados durante período no electoral. Es decir, en los períodos electorales se estará a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Régimen Electoral General y demás normativa vigente que regula dicha materia.

Artículo 3º.- De los Partidos Políticos con derecho a participación en los medios de comunicación local.

Cada grupo político municipal que ostenta representación en el Pleno de la Corporación tiene derecho a los espacios a que hace referencia el artículo 2º del presente Reglamento, con independencia del número de concejales que tenga. Este derecho no corresponderá a los concejales que puedan actuar en algún momento en calidad de independientes o que pasen a integrar el denominado grupo mixto, en aras de evitar el transfuguismo político. Estos espacios no podrán ser utilizados por personas distintas a los Concejales que conforman el Consistorio, no admitiéndose su utilización por otras personas del propio Partido Político o de asesores. Las solicitudes de participación a través de artículos dirigidos a la página web y portal de Facebook deberán ser canalizados desde el correo electrónico del portavoz del grupo municipal o concejal en quien delegue el propio grupo municipal para que puedan ser publicados.

Artículo 4º.- Enlaces desde la pagina web municipal.

Todos los grupos municipales tienen derecho a incluir un enlace en la web municipal y portal de Facebook que se dirija a otras páginas de titularidad de los grupos políticos. Los iconos de cada enlace se alojarán en la pestaña donde se establezca la composición del Pleno, dentro del apartado de cada grupo. Dicha pestaña tendrá acceso desde la página principal. Las páginas enlazadas con la página municipal, no podrán contener apartados en los que se requiera autorización de acceso distinta a la identificación personal de los usuarios.

Artículo 5º.- De la difusión de las opiniones, propuestas, planteamientos, etc.

Los espacios puestos a disposición de los grupos políticos municipales son exclusivamente para la difusión de opiniones, propuestas, planteamientos, etc. de los mismos. Este derecho debe ser ejercido libremente dentro del marco de la Ley y de la Constitución, y no estará sujeto a ningún tipo de limitación ni censura por parte de la dirección o del equipo de gobierno.

CVE-2016-9204

LUNES, 24 DE OCTUBRE DE 2016 - BOC NÚM. 204

No se permitirá utilizar el espacio para agraviar a otras organizaciones políticas o instituciones públicas o privadas, o agraviar el honor de personas individualmente consideradas.

Artículo 6º.- De la emisión de los espacios y los aspectos técnicos.

La difusión de las propuestas y planteamientos se realizará mediante transmisión de textos a través de correo electrónico.

Artículo 7º.- Solicitudes de participación en los medios de comunicación local.

Las solicitudes de participación en los Medios de Comunicación, página web y portal de Facebook, deberán presentarse mediante solicitud firmada por el portavoz, y la antelación será de 15 días naturales. La competencia para la resolución de las solicitudes de participación le corresponde al Alcalde Presidente. La resolución que deniegue la solicitud deberá ser motivada. Se dará cuenta a la Comisión de Seguimiento de las resoluciones de participación en los medios de comunicación local.

Artículo 8º.- Del orden de aparición de los grupos políticos municipales.

El orden de aparición de los miembros de los grupos políticos en los medios de comunicación se establecerá en turnos aleatorios.

Artículo 9º.- De la renuncia.

Los grupos municipales podrán renunciar a la participación en los medios de comunicación locales. Dicha renuncia la formularán por escrito.

Artículo 10º.- De la Comisión de Seguimiento de los Medios de Comunicación Locales.

La Comisión de Seguimiento de los Medios de Comunicación Locales vigilará el cumplimiento de los espacios a que tienen derecho los grupos políticos municipales, y los diferentes apartados y aspectos de este Reglamento. También velará porque la actividad que desarrollen los medios de comunicación locales esté fundamentada en los principios señalados en el artículo 1º.

Artículo 11º.- Composición de la Comisión de Seguimiento de los Medios de Comunicación Locales y funciones de sus miembros.

La Comisión de Seguimiento estará integrada por:

- a) El alcalde o concejal en quien delegue, que ejercerá la Presidencia.
- b) Un concejal/a de cada uno de los grupos políticos municipales con representación en el Consistorio. Cada grupo político nombrará a un suplente, pudiendo asistir ambos a las reuniones de la Comisión, siendo el voto ponderado.
- c) La secretaria, la cual será ejercida por el secretario municipal o uno de los concejales elegido en el seno de la Comisión.

Los miembros de la Comisión, en su caso, cesarán en sus cargos al término de la correspondiente Legislatura, aunque seguirán ejerciendo sus funciones hasta la toma de posesión de la nueva Corporación y la designación de sus representantes en dicha Comisión.

Artículo 12º.- Funciones de la Comisión de Seguimiento de los Medios de Comunicación Locales.

La Comisión de Seguimiento tendrá las siguientes funciones:

- a) Estudiar y formular sugerencias sobre los diferentes espacios institucionales, para un mayor conocimiento, por parte de la opinión pública, del desarrollo del municipio de Villaescusa.
- b) Asesorar sobre la creación de espacios cuya finalidad sea la difusión de la cultura e historia de Villaescusa.

LUNES, 24 DE OCTUBRE DE 2016 - BOC NÚM. 204

- c) Valorar la puesta en marcha de nuevos canales de comunicación.
- d) Velar por el cumplimiento de los principios que informan la Constitución Española y los derechos y libertades que en ella se reconocen y garantizan.
- e) Asegurar el acceso a la información como un servicio público para todos los vecinos de Villaescusa en igualdad de condiciones.
- f) Garantizar el respeto personal, la objetividad, veracidad e imparcialidad de las informaciones, rechazando todo intento de influir en las coberturas o en la orientación informativa y facilitar el derecho de rectificación cuando se demuestre que una noticia no responde a la verdad.
- g) Amparar el derecho a la libertad de expresión.
- h) Avalar el respeto por el pluralismo político, cultural, religioso y social.
- i) Discernir entre opinión e información, garantizando que no se produzca confusión entre una y otra, dentro del marco que establece el apartado 40 del artículo 20 de la Constitución.
- j) Fomentar cualquier acción, campaña o iniciativa que tienda a mejorar el bienestar de los vecinos de Villaescusa.
- k) Estudiar y formular sugerencias sobre los diferentes espacios reservados a los miembros de los grupos políticos.

La Comisión de Seguimiento, con el fin de llevar a cabo una adecuada planificación de recursos, objetivos y evaluación de riesgos de los Medios de Comunicación Municipales, podrá proponer el nombramiento de un único administrador para la página web municipal, portal de Facebook u otros canales de nueva creación. El administrador actuará según la orientación establecida por la propia Comisión y las directrices del Reglamento.

Artículo 13º.- Periodicidad de las reuniones y quórum de asistencia.

- a) La Comisión se reunirá ordinariamente con periodicidad trimestral, pudiendo también celebrar sesiones extraordinarias por decisión de su presidente/a o a petición de cualquiera de los Concejales integrantes de la Comisión.
- b) Las sesiones se celebrarán en la Casa Consistorial.
- c) La convocatoria deberá efectuarse, por lo menos, con cuarenta y ocho horas de antelación, salvo por causas excepcionales, haciendo constar la fecha, hora y orden del día de la sesión.
- d) El orden del día será fijado por el presidente/a debiendo incluir los temas a tratar que se soliciten por los miembros de la Comisión.
- e) La Comisión quedará válidamente constituida siempre que haya quórum.
- f) Salvo en los casos establecidos específicamente en esta Ley, los acuerdos serán adoptados por mayoría.

Artículo 14º.- Constitución.

La Comisión de Seguimiento de los Medios de Comunicación Locales se constituirá en el plazo máximo de un mes, a partir de la entrada en vigor del presente Reglamento.

Disposición final

El presente Reglamento entrará en vigor a los quince días de la publicación de su texto íntegro en el Boletín Oficial de la Provincia, previa su aprobación definitiva.

2016/9204

CVE-2016-9204

LUNES, 24 DE OCTUBRE DE 2016 - BOC NÚM. 204

2.AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

AYUNTAMIENTO DE CAMPOO DE ENMEDIO

CVE-2016-9193 *Resolución de delegación de funciones de la Alcaldía.*

Don Pedro Manuel Martínez García, alcalde presidente del Ayuntamiento de Campoo de Enmedio.

Delego la totalidad de las atribuciones y competencias que me confiere la legislación vigente de Régimen Local en el cargo de Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Campoo de Enmedio, en el primer teniente alcalde don Moisés Balbás Díez, durante los días 13 y 14 de octubre del corriente, por ausencia del Municipio durante el citado periodo.

Matamorosa, 11 de octubre de 2016.

El alcalde,

Pedro Manuel Martínez García.

2016/9193

CVE-2016-9193

LUNES, 24 DE OCTUBRE DE 2016 - BOC NÚM. 204

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2016-9188 *Decreto de delegación de funciones de la Alcaldía.*

Ausentándome de la ciudad del 13 al 21 de octubre de 2016, ambos incluidos, conforme al artículo 125.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases Régimen Local, artículo 12 del Reglamento Orgánico de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico del Gobierno y la Administración del municipio de Santander, y demás normas concordantes, vengo en resolver:

1º) Delegar en don César Díaz Maza, primer teniente de alcalde, las funciones de esta Alcaldía, que asumirá del 13 al 21 de octubre de 2016, ambos incluidos.

2º) La delegación conferida se comunicará al interesado y se cumplimentarán los demás trámites legales oportunos.

Santander, 11 de octubre de 2016.

El alcalde,
Íñigo de la Serna Hernáiz.

El secretario técnico de la Junta de Gobierno Local,
José María Menéndez Alonso.

2016/9188

CVE-2016-9188

LUNES, 24 DE OCTUBRE DE 2016 - BOC NÚM. 204

2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

CENTRO DE ESTUDIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA REGIONAL DE CANTABRIA

CVE-2016-9212 *Jornada sobre la aplicación SISPE-SILCOI-WEB.*

Convocatoria 2016-16.

Código

- Primera edición: 2016P48001.
- Segunda edición: 2016P48002.

Fechas:

- 1ª Edición 9 de noviembre.
- 2ª Edición 10 de noviembre.

Lugar de celebración: Sede del SCE en Paseo de General Dávila 87, Santander.

Horario: De 09:00 a 14:00 horas.

Nº de alumnos: 20.

Nº de horas: 5.

Objetivo: Actualizar y repasar los conocimientos sobre la aplicación SISPE, después de las últimas migraciones que se han producido de silcoiunix a silcoiweb, para mejorar la eficacia de las labores cotidianas en el servicio.

Contenido:

- 1.- Inicios del SISPE.
- 2.- Evolución, dos sistemas integrados a través de una entidad común.
- 3.- La aplicación Silcoi (UNIX-WEB).
- 4.- Otras tareas del SISPE.
- 5.- Funcionamiento de la cobertura interna.
- 6.- Catálogo de Servicio. Manejo de la zona privada de la web "empleacantabria".

Destinatarios: Empleados públicos del Servicio Cantabro de Empleo, preferentemente destinados en los servicios centrales, designados por el Servicio Cantabro de Empleo.

Observaciones: Este curso conllevará la emisión de Certificado de Asistencia.

Santander, 14 de octubre de 2016.
La directora general del C.E.A.R.C.,
Marina Lombó Gutiérrez.

2016/9212

CVE-2016-9212

LUNES, 24 DE OCTUBRE DE 2016 - BOC NÚM. 204

3.CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y COMPRAS

CVE-2016-9186 *Relación de expedientes formalizados por el Gobierno de Cantabria durante el mes de septiembre de 2016 por importe superior a 100.000,00 euros.*

A los efectos previstos en el artículo 154 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se hace pública la relación de expedientes formalizados por el Gobierno de Cantabria durante el mes de septiembre de 2016, por importe superior a 100.000,00 euros.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

EXPEDIENTE	DESCRIPCIÓN DEL EXPEDIENTE	ADJUDICATARIO	DIRECCIÓN DEL ADJUDICATARIO	IMPORTE	FECHA DE FORMALIZACIÓN	PROCED. DE ADJUD.
2016.1.04.01.0005	CTRA. TRAMO: IBIO - HERRERA DE IBIO. AMPLIACION DE PLATAFORMA Y REFUERZO DE FIRME CARRETERA CA-810, IBIO A HERRERA DE IBIO, P.K. 0,000 AL P.K. 1,700.	ASCAN EMPRESA CONSTRUCTORA Y DE GESTION, S.A.	BO LA VENTA, S/N 39608 IGOLLO DE CAMARGO (CANTABRIA)	522.478,00	30-09-2016	PROC. ABIERTO

CONSEJERÍA DE MEDIO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN

EXPEDIENTE	DESCRIPCIÓN DEL EXPEDIENTE	ADJUDICATARIO	DIRECCIÓN DEL ADJUDICATARIO	IMPORTE	FECHA DE FORMALIZACIÓN	PROCED. DE ADJUD.
2016.1.05.01.0008	ACTUACIONES DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS EN M.U.P. DE LIEBANA Y NANSÁ.	SERVITEC MEDIOAMBIENTE S.L.	BO SAN ESTEBAN Nº 97-A NAVE 2 39591 CARANCEJA (REOCÍN)	209.500,00	07-09-2016	PROC. NEGOCIADO

CONSEJERÍA DE SANIDAD

EXPEDIENTE	DESCRIPCIÓN DEL EXPEDIENTE	ADJUDICATARIO	DIRECCIÓN DEL ADJUDICATARIO	IMPORTE	FECHA DE FORMALIZACIÓN	PROCED. DE ADJUD.
2016.1.10.04.0001	SERVICIO DE LIMPIEZA DE LAS DEPENDENCIAS DE LA CONSEJERÍA DE SANIDAD.	GARNICA S.A.	CA BERAATEGUI 5 5 48001 BILBAO	130.370,48	19-09-2016	PROC. ABIERTO

Santander, 7 de octubre de 2016.

El consejero de Presidencia y Justicia,

P.D. la secretaria general (Resolución de 18 de junio de 2008),

Noelia García Martínez.

2016/9186

CVE-2016-9186

LUNES, 24 DE OCTUBRE DE 2016 - BOC NÚM. 204

**CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN,
INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO****SECRETARÍA GENERAL****CVE-2016-9199** *Relación de contratos menores adjudicados durante el tercer trimestre de 2016.*

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 85/1996, de 9 de agosto, se procede a la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, de la relación de contratos menores adjudicados durante el tercer trimestre de 2016 por el titular de la Consejería de Innovación, Industria, Turismo y Comercio.

**RELACIÓN DE CONTRATOS MENORES DE LA CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA,
TURISMO Y COMERCIO CORRESPONDIENTES AL TERCER TRIMESTRE DE 2016**

OBJETO DEL CONTRATO	IMPORTE (€)	ADJUDICATARIO
ANÁLISIS DE LOS INDICADORES SECTORIALES DEFINIDOS EN EL DOCUMENTO DE SEGUIMIENTO DE LA ESTRATEGIA RIS3	11.979,00	IDEA GESTIÓN CONSULTORES, S.L.
REPARACIÓN DE MARQUESINA EM MALIAÑO	1.915,66	API MOVILIDAD, S.L.
SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE PEGATINAS IDENTIFICATIVAS EN INFRAESTRUCTURAS BÁSICAS DE TRANSPORTES	6.621,72	ALBAST SEÑALIZACIÓN, S.L.
ADQUISICIÓN Y SUSTITUCIÓN DE VEHÍCULO 4X4 PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES	18.381,84	VIDAL DE LA PEÑA AUTOMÓVILES, S.L.
REPARACIÓN DE APARTADEROS CON MARQUESINA EN LOS MUNICIPIOS DE RUILOBA, COMILLAS, SAN VICENTE DE LA BARQUERA, LAS ROZAS DE VALDEARROYO Y CAMARGO	29.395,16	CANNOR, S.L.
CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA BÁSICA DE TRANSPORTE EN ANERO (RIBAMONTÁN AL MONTE)	33.786,59	API MOVILIDAD, S.A.
FOTOCOPIAS Y PLANOS D.G. INDUSTRIA	308,08	IMGRACAN, S.L.
COLABORACIÓN EN LA EDICIÓN "ESPECIAL CANTABRIA"	10.000,00	ASOCIACION PARA EL PROGRESO DE LA DIRECCIÓN

CVE-2016-9199

LUNES, 24 DE OCTUBRE DE 2016 - BOC NÚM. 204

OBJETO DEL CONTRATO	IMPORTE (€)	ADJUDICATARIO
CAMPAÑA DIFUSIÓN PLAN RENUEVA PROFESIONAL 2	14.329,30	TANA ALTA, S.L.
REALIZACIÓN PLAN ACCIÓN DESARROLLO DE LA INDUSTRIA EN CANTABRIA	20.449,00	INDRA BUSINESS CONSULTING, S.L.U.
SERVICIO DE LIMPIEZA D.G. INDUSTRIA	3.291,20	LIMPIEZAS GARAYALDE CANTABRIA, S.A.
DIRECCIÓN DE OBRA PROYECTO REFORMA INTERIOR DEL LOCAL DE LAS ANTIGUAS ESCUELAS DE LA LOCALIDAD DE SILIÓ	1.210,00	GUILLERMO GARRIDO OLIVERA
CONSULTORÍA TÉCNICA PARA LA REALIZACIÓN DE UN PROGRAMA DE INSPECCIONES DE BAJA TENSIÓN	18.404,10	APPLUS NORCONTROL S.L.U.
OBRAS DE SEÑALIZACIÓN TURÍSTICA DEL VALLE DE PISUEÑA	41.460,65	PILAR DIEGO VILLEGAS
OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO DE UN ÁREA DE DESCANSO VINCULADA A TURISMO ACTIVO EN LA LOCALIDAD DE MATA	6.930,00	EBOSA OBRAS Y PROYECTOS, S.L.
OBRAS DE RECUPERACIÓN DE ICONOS TURÍSTICOS EN COMILLAS	32.918,88	EBOSA OBRAS Y PROYECTOS, S.L.
OBRAS DE URBANIZACIÓN DEL ENTORNO DE LA TORRE MEDIEVAL DE CABANZÓN	59.850,96	OBRAS Y SERVICIOS DE CANTABRIA, S.L.
INSTALACIÓN DE SENDAS ÁREAS DE JUEGOS INFANTILES EN SOLÓRZANO Y RIAÑO	5.327,39	MANUFACTURAS DEPORTIVAS JAVIER GONZALEZ RUIZ, S.L.
ACONDICIONAMIENTO Y RECREACIÓN PARA LA COLOCACIÓN DE LA ESTATUA DE SEVERIANO BALLESTEROS EN EL PARQUE DE LA BARQUERÍA DE MARINA DE CUDEYO	58.805,66	CANNOR OBRAS Y SERVICIOS DE CANTABRIA, S.L.
OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE OCHO ÁREAS DE DESCANSO Y COLOCACIÓN DE MONOLITOS EN MARINA DE CUDEYO	59.900,03	CANNOR OBRAS Y SERVICIOS DE CANTABRIA, S.L.
OBRAS PARA LA REFORMA DEL LOCAL DE LAS ANTIGUAS ESCUELAS DE SILIÓ PARA TALLER Y ALMACÉN DE MATERIAL DE LA VINAJERA	44.736,50	CONSTRUCCIONES GONZALEZ VILLAVERDE, S.L.
EJECUCIÓN DE AMPLIACIÓN DEL CAMINO DEL NORTE DE SANTIAGO POR CANTABRIA OCCIDENTAL EN SANTA CRUZ DE BEZANA TRAMO 47	1.569,37	SERISAN, S.A.
DIRECCIÓN DE OBRA PROYECTO ACONDICIONAMIENTO ÁREA DE DESCANSO TURISMO ACTIVO EN MATA	1.442,32	SERGIO TERAN RUIZ

CVE-2016-9199

LUNES, 24 DE OCTUBRE DE 2016 - BOC NÚM. 204

OBJETO DEL CONTRATO	IMPORTE (€)	ADJUDICATARIO
OBRA DISEÑO, FABRICACIÓN, MONTAJE E INSTALACIÓN DE ESCULTURA DE OKUDA EN SAN MIGUEL EN REINOSA	29.040,00	PF URBAN AGENCY, S.L.
COORDINACIÓN Y SEGURIDAD Y SALUD URBANIZACIÓN TORRE DE CABANZÓN	296,45	PRAXIS INGENIEROS, S.L.
OBRAS ADECUACIÓN PARQUE INFANTIL LAS PISCINAS EN VILLACARRIEDO COMO PUNTO INFORMACIÓN TURÍSTICA	35.000,00	QUINTIAL OBRAS Y SERVICIOS, S.L.
ADQUISICIÓN DISCOS DUROS EXTERNOS	407,55	VALNERA CONSULTORÍA Y SISTEMAS, S.L.
ESTUDIO RECUPERACIÓN ENTORNO ESTACIÓN DE YERA Y TÚNEL DE LA ENGAÑA	6.050,00	SERVICIOS TÉCNICOS DE INGENIERÍA CIVIL, SAP
REPOSICIÓN DE PANELES INFORMATIVOS EN SAN VICENTE DE LA BARQUERA Y MUÑORRODERO "CAMINO LEBANIEGO"	1.308,01	LEBANIEGA DE CONSTRUCCIONES, S.L.
DIRECCIÓN DE OBRA ADECUACIÓN PARQUE INFANTIL LAS PISCINAS EN VILLACARRIEDO COMO PUNTO INFORMACIÓN TURÍSTICA	423,50	FEDERICO HORMAECHEA SAN EMETERIO
OBRAS DE RECUPERACIÓN ANTIGUO CAMINO DEL NORTE Y ÁREA DESCANSO PEREGRINOS EN NOJA	44.987,80	GARDENOR, S.L.
REDACCIÓN DE PROYECTOS ACONDICIONAMIENTO SENDA Y FUENTE EN CÓBRECES	1.678,27	SAVIA TÉCNICAS Y APLICACIONES AMBIENTALES, S.L.
DIRECCIÓN DE OBRA ACONDICIONAMIENTO ÁREAS TURÍSTICAS DE SAN MAMES EN POLACIONES	1.748,99	PRAXIS INGENIEROS, S.L.
OBRAS ACONDICIONAMIENTO ÁREAS TURÍSTICAS NÚCLEO DE SAN MAMES EM POLACIONES	59.585,94	HNOS. TORRE ROIZ, S.L.
DIRECCIÓN DE OBRA MEJORA ROTONDA NORTE Y PLAZA CONSTITUCIÓN FOMENTO TURISMO EN REINOSA	508,20	SANTIAGO DELGADO RODRIGUEZ
REDACCIÓN PROYECTO REFORMA Y ACONDICIONAMIENTO ESCUELA LA SOLANA DE MIERA COMO ALBERGUE MUNICIPAL	5.445,00	VELARDE DESARROLLO DE PROYECTOS, S.L.
OBRAS SEÑALIZACIÓN TURÍSTICA AVDA. CANTABRIA EN REINOSA	23.453,82	ALBACAN GESTIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS, S.L.U.
DIRECCIÓN DE OBRA REFORMA OFICINA TURISMO NOJA	1.243,93	SANTIAGO DELGADO RODRÍGUEZ
DIRECCIÓN DE OBRA PLAN CALMADO TRÁFICO EN BARCERNACIONES	1.016,40	SANTIAGO DELGADO RODRÍGUEZ

CVE-2016-9199

LUNES, 24 DE OCTUBRE DE 2016 - BOC NÚM. 204

OBJETO DEL CONTRATO	IMPORTE (€)	ADJUDICATARIO
OBRAS INSTALACIÓN PANTANES Y ZONAS RECREATIVAS EMBALSE DEL EBRO	59.048,00	SERVICIOS ESPECIALIZADOS & ASISTENCIALES, S.L.
OBRAS PARA LA REFORMA DE LA OFICINA DE TURISMO DE NOJA	51.031,17	CANNOR OBRAS Y SERVICIOS DE CANTABRIA, S.L.
ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE SEÑALIZACIÓN CAMINO LEBANIEGO, AYUNTAMIENTOS DE POTES Y VEGA DE LIÉBANA	14.967,70	SERISAN, S.A.
DIRECCIÓN DE OBRA EJECUCIÓN PROYECTO VÍA FERRATA Y PUENTE COLGANTE EN VEGA DE LIÉBANA	1.490,93	SANTIAGO DELGADO RODRÍGUEZ
OBRA DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO VÍA FERRATA Y PUENTE COLGANTE EN VEGA DE LIÉBANA	49.357,00	ALPINE PROJECT MOUNTAIN, S.L.
OBRAS EJECUCIÓN DEL PLAN CALMADO TRÁFICO EN BARCENACIONES	59.500,00	COSALPA FIGUERAS, S.A.
ADQUISICIÓN ELEMENTOS DE SEÑALIZACIÓN CAMINO LEBANIEGO AYUNTAMIENTOS DE CABEZÓN DE LIÉBANA Y PESAGUERO	9.843,35	SERISAN, S.A.
DIRECCIÓN DE OBRA ACONDICIONAMIENTO ESTATUA DE SEVERIANO BALLESTEROS EN EL PARQUE DE LA BARQUERÍA	1.320,40	ASIER ALONSO GORBALAN
DIRECCIÓN DE OBRA CONSTRUCCIÓN OCHO ÁREAS DE DESCANSO Y COLOCACIÓN DE MONOLITOS CAMINO DE SANTIAGO EN MARINA DE CUDEYO	1.320,40	ASIER ALONSO GORBALAN
DIRECCIÓN DE OBRA RECUPERACIÓN CAMINO DEL NORTE Y EJECUCIÓN ÁREA DE DESCANSO DE NOJA	2.710,40	ASIER ALONSO GORBALAN

Santander, 11 de octubre de 2016.

La secretaria general,
Mónica de Berrazueta Sánchez de Vega.

2016/9199

CVE-2016-9199

LUNES, 24 DE OCTUBRE DE 2016 - BOC NÚM. 204

SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD

CVE-2016-9181 *Resolución del Servicio Cántabro de Salud, Hospital Universitario Marqués de Valdecilla de Santander, por el que se convoca procedimiento abierto, para la contratación de suministros HV 2016/0/0014.*

1. Entidad adjudicadora:
 - a. Administración contratante: Servicio Cántabro de Salud.
 - b. Organismo: Gerencia de atención especializada, Área 1, Hospital Universitario Marqués de Valdecilla.
 - c. Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Compras y Suministros.
 - d. Número de expediente: HV 2016/0/0014.
 - e. Obtención de documentación e información:
 1. Entidad: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla. Servicio de Compras y Suministros, pabellón 21.
 2. Domicilio: Avenida de Valdecilla, s/n.
 3. Localidad: 39008 Santander, Cantabria, España.
 4. Teléfono: 942 203 591. Fax: 942 203 426.
 5. Perfil del Contratante: <http://www.cantabria.es/perfil-contratante> y en la web: <http://suministros.humv.es>.
 6. Fecha límite de obtención de documentos e información: 30 de noviembre de 2016.
2. Objeto del contrato:
 - a. Tipo de contrato: Suministros.
 - b. Descripción del objeto: Terminales - vaporizadores y sistemas de tubos de irrigación para artroscopia.
 - c. Número de unidades a entregar: Ver Pliego de Condiciones.
 - d. Lotes y Número: Sí, 4.
 - e. Lugar de entrega: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla.
 - f. Plazo de entrega: Según necesidades del Hospital.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 - a. Tramitación: Ordinaria.
 - b. Procedimiento: Abierto.
 - c. Forma: Varios criterios de valoración.
4. Valor estimado del contrato: 1.145.040,00 euros. IVA excluido. Un millón ciento cuarenta y cinco mil cuarenta euros.
5. Presupuesto base de licitación:

Importe total: 692.749,20 euros. IVA incluido. Seiscientos noventa y dos mil setecientos cuarenta y nueve con veinte euros.
6. Garantía provisional: No.

CVE-2016-9181

LUNES, 24 DE OCTUBRE DE 2016 - BOC NÚM. 204

7. Requisitos específicos del contratista:

Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Según se especifica en el Pliego de Condiciones.

8. Presentación de las ofertas:

a. Fecha límite de presentación el 30 de noviembre de 2016.

b. Documentación a presentar, ver Pliego de Condiciones.

c. Lugar de presentación:

1. Entidad: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla, Registro General, Pabellón 21.

2. Domicilio: Avenida de Valdecilla, s/n.

3. Localidad: 39008 Santander, Cantabria, España.

9. Apertura de ofertas:

a. Entidad: Servicio Cántabro de Salud.

b. Domicilio: Cardenal Herrera Oria, s/n.

c. Localidad: 39011 Santander, Cantabria, España.

d. La apertura de las proposiciones figurará en el perfil de Contratante, ver apartado 1.e.5 y en la web <http://suministros.humv.es>.

e. Lugar: Planta baja, del Servicio Cántabro de Salud, Avenida Cardenal Herrera Oria, s/n, 39011 Santander.

10. Gastos de publicidad:

a. El importe de este anuncio será por cuenta del adjudicatario.

Santander, 14 de octubre de 2016.

El director gerente del Servicio Cántabro de Salud,
por delegación, Resolución 07/10/15, BOC número 201 de 20/10/15,
El director gerente del Hospital Universitario Marqués de Valdecilla,
Julio Pascual Gómez.

2016/9181

CVE-2016-9181

LUNES, 24 DE OCTUBRE DE 2016 - BOC NÚM. 204

INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES DE SANTANDER

CVE-2016-9210 *Acuerdo del Consejo Rector, de 17 de octubre de 2016, por el que se convoca procedimiento abierto y tramitación ordinaria, la contratación del Servicio de Salvamento y Socorrismo Acuático en las piscinas municipales y Servicio de Primeros Auxilios en las instalaciones del Complejo Deportivo Municipal de La Albericia. Expediente 239/2016.*

1.- Entidad adjudicadora.

- a).- Organismo: Instituto Municipal de Deportes. Ayuntamiento de Santander.
- b).- Dependencia que tramita el expediente: Servicios Administrativos del I.M.D.
- c).- Obtención de documentación e información:
 - 1.- Entidad: Instituto Municipal de Deportes.
 - 2.- Domicilio: Avda. del Deporte, s/n.
 - 3.- Localidad y código postal: 39011 Santander (Cantabria).
 - 4.- Teléfono: 942 200 800.
 - 5.- Telefax: 942 200 848.
 - 6.- Correo electrónico: imd@santander.es.
 - 7.- Dirección de Internet del perfil del contratante: www.santanderdeportes.com documentación, perfil del contratante.
 - 8.- Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta que finalice el plazo de presentación de ofertas.
 - 9.- Nº de expediente: 239/2016.

2.- Objeto del contrato.

- a).- Descripción del objeto: Contratación del Servicio de Salvamento y Socorrismo de las piscinas exterior y cubierta y Servicio de Primeros Auxilios en las instalaciones del Complejo Deportivo Municipal de la Albericia.
- b).- Lugar de ejecución: Santander.
- c).- Plazo de ejecución: 2 años, prorrogable por un año más.
- d).- C.P.V.: 92620000.- Servicios relacionados con los deportes.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a).- Tramitación: Ordinaria.
- b).- Procedimiento: Abierto.
- c).- Criterios de adjudicación:
 - 1.- Evaluables de forma automática por aplicación de fórmulas:
Se valorará con un máximo de 55 puntos a la oferta más económica de todas las presentadas y las demás aplicando la siguiente fórmula:

$$p = X \frac{PI - Ov}{PI - Ob}$$

CVE-2016-9210

LUNES, 24 DE OCTUBRE DE 2016 - BOC NÚM. 204

En donde:

P= Puntuación.

X= Porcentaje de puntuación que se aplica (55 puntos).

Pl= Presupuesto de licitación.

Ov= Oferta que se valora.

Ob= Oferta más baja.

2.- No evaluables mediante aplicación de fórmulas:

2.1.- Medios aportados: 33 puntos.

2.2.- Valor Técnico de la Oferta: 10 puntos.

2.3.- Calidad ambiental: 2 puntos.

4.- Presupuesto base de licitación máxima.

El presupuesto del contrato, valorado de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 87 y 88 del TRLCSP, asciende a un total de 53.800,00 €/año, un IVA de 11.298,00 €, para un total de 65.098,00 €/año.

Se ha determinado que el valor estimado de los dos años del contrato y prórroga, es decir, el importe total, sin incluir el Impuesto sobre el Valor Añadido (I.V.A.), será de 161.400,00 €.

5.- Garantías.

- Provisional: No se exige.

- Definitiva: 5% del importe de la adjudicación, excluido el IVA.

6.- Requisitos específicos del contratista.

a).- Clasificación: No requiere clasificación.

7.- Presentación de ofertas:

a).- Fecha límite de presentación: Durante veinte días naturales, contados desde el siguiente día al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de Cantabria", que se prorrogará al primer día hábil siguiente cuando el último día del plazo sea inhábil, hasta las 14:00 horas.

b).- Documentación a presentar: La exigida en la cláusula 12 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

c).- Lugar de presentación:

1.- Entidad: Instituto Municipal de Deportes.

2.- Domicilio: Avda. del Deporte, s/n.

3.- Localidad y código postal: 39011 Santander (Cantabria).

d).- Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses.

8.- Apertura de ofertas: Sobres 1 y 2.

a).- Entidad: Ayuntamiento de Santander.

b).- Domicilio: Plaza del Ayuntamiento s/n.

c).- Localidad: Santander.

d).- Fecha: Se realizará el tercer día hábil siguiente, a aquel en que finalice el plazo de presentación de ofertas.

e).- Hora: Doce.

LUNES, 24 DE OCTUBRE DE 2016 - BOC NÚM. 204

9.- Modificación del contrato: Conforme determina la cláusula 20 del pliego de cláusulas administrativas.

10.- Otras informaciones: Según pliegos.

11.- La apertura del sobre 3 será convocada mediante anuncio publicado en la página web, www.santanderdeportes.com documentación, perfil del contratante.

12.- Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán por cuenta del adjudicatario.

Santander, 17 de octubre de 2016.
El vicepresidente del Consejo Rector del I.M.D.,
Juan Domínguez Munaiz.

2016/9210

CVE-2016-9210

LUNES, 24 DE OCTUBRE DE 2016 - BOC NÚM. 204

4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

AYUNTAMIENTO DE LOS CORRALES DE BUELNA

CVE-2016-9227 *Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de créditos MOD 20/2016.*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 13 de octubre de 2016, ha aprobado inicialmente el expediente MOD 20/2016 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Los Corrales de Buelna para el ejercicio 2016.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

Los Corrales de Buelna, 14 de octubre de 2016.

La alcaldesa,

Josefa González Fernández.

[2016/9227](#)

CVE-2016-9227

LUNES, 24 DE OCTUBRE DE 2016 - BOC NÚM. 204

AYUNTAMIENTO DE MARINA DE CUDEYO**CVE-2016-9222** *Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos 7/2016, por crédito extraordinario.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.3 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, se hace público el resumen por capítulos del presupuesto del Ayuntamiento para 2016, una vez incorporado al mismo el expediente de modificación de crédito número 7, aprobado inicialmente por acuerdo plenario de fecha 30 de agosto de 2016 y elevados automáticamente a definitivos al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de información pública.

ESTADO DE GASTOS				
Capítulo	Denominación	Anterior	Modificación 7	Actual
Operaciones Corrientes				
1	Gastos de Personal	2.496.160,26		2.496.160,26
2	Gastos B. Corrientes y Servicios	1.799.344,59	-8.200,00	1.791.144,59
3	Gastos Financieros	10.892,49		10.892,49
4	Transferencias Corrientes	60.200,00		60.200,00
5	Fondo de Contingencia	19.350,25		19.350,25
Operaciones de Capital				
6	Inversiones Reales	117.222,58	+8.200,00	125.422,58
9	Pasivos Financieros	408.826,67		408.826,67
Total		4.911.996,24	0,00	4.911.996,84

Marina de Cudeyo, 6 de octubre de 2016.
La concejala delegada, por Resolución de Alcaldía nº 346/15,
(BOC nº 130, de 9/7/2015),
Emilia Pérez Prieto.

2016/9222

CVE-2016-9222

LUNES, 24 DE OCTUBRE DE 2016 - BOC NÚM. 204

AYUNTAMIENTO DE MARINA DE CUDEYO

CVE-2016-9223 *Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos 8/2016, por crédito extraordinario.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.3 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, se hace público el resumen por capítulos del presupuesto del Ayuntamiento para 2016, una vez incorporado al mismo el expediente de modificación de crédito número 8, aprobado inicialmente por acuerdo plenario de fecha 30 de agosto de 2016 y elevados automáticamente a definitivos al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de información pública.

ESTADO DE GASTOS				
Capítulo	Denominación	Anterior	Modificación 8	Actual
Operaciones Corrientes				
1	Gastos de Personal	2.496.160,26	+93.600,00 -30.064,96	2.559.695,30
2	Gastos B. Corrientes y Servicios	1.791.144,59	+4.400,00 -15.368,27	1.780.176,32
3	Gastos Financieros	10.892,49		10.892,49
4	Transferencias Corrientes	60.200,00		60.200,00
5	Fondo de Contingencia	19.350,25	-19.350,25	0,00
Operaciones de Capital				
6	Inversiones Reales	125.422,58	+31.783,48	157.206,06
9	Pasivos Financieros	408.826,67	-65.000,00	343.826,67
Total		4.911.996,84		4.911.996,84

Marina de Cudeyo, 6 de octubre de 2016.
La concejala delegada, por Resolución de Alcaldía nº 346/15,
(BOC nº 130, de 9/7/2015),
Emilia Pérez Prieto.

2016/9223

CVE-2016-9223

LUNES, 24 DE OCTUBRE DE 2016 - BOC NÚM. 204

AYUNTAMIENTO DE MARINA DE CUDEYO**CVE-2016-9224** *Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos 11/2016, por suplemento de crédito.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.3 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, se hace público el resumen por capítulos del presupuesto del Ayuntamiento para 2016, una vez incorporado al mismo el expediente de modificación de crédito número 8, aprobado inicialmente por acuerdo plenario de fecha 30 de agosto de 2016 y elevados automáticamente a definitivos al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de información pública.

ESTADO DE GASTOS				
Capítulo	Denominación	Anterior	Modificación 11	Actual
Operaciones Corrientes				
1	Gastos de Personal	2.559.695,30	-12.705,00	2.546.990,30
2	Gastos B. Corrientes y Servicios	1.780.176,32	+12.705,00	1.792.881,32
3	Gastos Financieros	10.892,49		10.892,49
4	Transferencias Corrientes	60.200,00		60.200,00
5	Fondo de Contingencia	0,00		0,00
Operaciones de Capital				
6	Inversiones Reales	157.206,06		157.206,06
9	Pasivos Financieros	343.826,67		343.826,67
Total		4.911.996,84		4.911.996,84

Marina de Cudeyo, 6 de octubre de 2016.
La concejala delegada, por Resolución de Alcaldía nº 346/15,
(BOC nº 130, de 9/7/2015),
Emilia Pérez Prieto.

2016/9224

CVE-2016-9224

LUNES, 24 DE OCTUBRE DE 2016 - BOC NÚM. 204

AYUNTAMIENTO DE MAZCUERRAS

CVE-2016-9228 *Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de créditos 3/2016.*

Aprobado por el pleno de esta Corporación el expediente de modificación de créditos número tres dentro del vigente presupuesto general de 2016, estará de manifiesto en la Secretaría de esta Entidad, por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 169, en relación con el 177.2, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, durante cuyo plazo se podrán formular respecto del mismo, las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

Mazcuerras, 14 de octubre de 2016.

El alcalde,

Francisco Javier Camino Conde.

2016/9228

CVE-2016-9228

AYUNTAMIENTO DE SANTOÑA

CVE-2016-9225 *Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos 5/2016 de créditos extraordinarios y suplementos de créditos.*

El Pleno del Ayuntamiento de Santoña, en sesión ordinaria de fecha 31 de agosto de 2016 acordó aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria 5/2016, de créditos extraordinarios y suplementos de crédito.

Expuesto al público por plazo de quince días mediante anuncio inserto en el Tablón de Anuncios de la entidad y en el Boletín Oficial de Cantabria, número 178, de fecha 14 de septiembre de 2016, sin que se hayan presentado alegaciones, el acuerdo de aprobación inicial se eleva a definitivo.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 177.2 y 169.3 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se publica la modificación aprobada resumida por capítulos:

RESUMEN DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA POR CAPÍTULOS:		
Cap.	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1	Gastos de Personal	0,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	86.447,87
3	Gastos financieros	0,00
4	Transferencias corrientes	0,00
6	Inversiones reales	148.974,87
7	Transferencias de capital	0,00
OPERACIONES NO FINANCIERAS		235.422,74
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
OPERACIONES FINANCIERAS		0,00
Cap.	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1	Impuestos directos	0,00
2	Impuestos indirectos	0,00
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	0,00
4	Transferencias corrientes	235.422,74
5	Ingresos patrimoniales	0,00
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	0,00
OPERACIONES NO FINANCIERAS		235.422,74
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
OPERACIONES FINANCIERAS		0,00
SUPERÁVIT/NECESIDAD DE FINANCIACIÓN (+/-)		0,00

CVE-2016-9225

LUNES, 24 DE OCTUBRE DE 2016 - BOC NÚM. 204

Contra el presente acuerdo podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción, conforme a lo dispuesto en los artículos 171 y 177.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Santoña, 10 de octubre de 2016.

El alcalde,

Sergio Abascal Azofra.

2016/9225

CVE-2016-9225

AYUNTAMIENTO DE SANTOÑA

CVE-2016-9226 *Aprobación definitiva de expediente de modificación del anexo VIII de las bases de ejecución del presupuesto para aprobar la concesión de subvenciones nominativas de deportes.*

El Pleno del Ayuntamiento de Santoña, en sesión ordinaria de fecha 31 de agosto de 2016, acordó aprobar inicialmente el expediente de modificación del anexo VIII de las bases de ejecución del presupuesto para aprobar la concesión de subvenciones nominativas de deportes, así como de la modificación necesaria para dar cobertura a la distribución de las subvenciones.

Expuesto al público por plazo de quince días mediante anuncio inserto en el Tablón de Anuncios de la entidad y en el Boletín Oficial de Cantabria, número 182, de fecha 21 de septiembre de 2016, sin que se hayan presentado alegaciones, el acuerdo de aprobación inicial se eleva a definitivo.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 177.2 y 169.3 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se publica la modificación al anexo VIII de las bases de ejecución del presupuesto aprobada, con el siguiente desglose:

Aplicación				Entidad beneficiaria	Importe	Objeto
0	341	480	01	A.D. Baloncesto/Deporte	1.337,98	Gastos de funcionamiento y desarrollo de sus actividades
0	341	480	04	A.D. Samperio/Deporte	3.322,95	Gastos de funcionamiento y desarrollo de sus actividades
0	341	480	05	Club de Vela Santoña/Deporte	2.255,21	Gastos de funcionamiento y desarrollo de sus actividades
0	341	480	06	Club Atlético Antorcha/Deporte	1.408,40	Gastos de funcionamiento y desarrollo de sus actividades
0	341	480	07	Club de Remo/Deporte	6.196,98	Gastos de funcionamiento y desarrollo de sus actividades
0	341	480	08	A.D. Balonmano/Deporte	2.596,75	Gastos de funcionamiento y desarrollo de sus actividades
0	341	480	09	Santoña C.F./Deporte	5.431,16	Gastos de funcionamiento y desarrollo de sus actividades
0	341	480	10	A. Espeleomontañera Trasmiera/Deporte	1.201,54	Gastos de funcionamiento y desarrollo de sus actividades
0	341	480	11	C.D.E. Santoña Padel/Deporte	1.100,32	Gastos de funcionamiento y desarrollo de sus actividades
0	341	480	15	C.D.E. Fútbol Buciero Santoña	1.357,79	Gastos de funcionamiento y desarrollo de sus actividades
0	341	480	16	A.D. Multideporte Santoña/Deporte	1.056,30	Gastos de funcionamiento y desarrollo de sus actividades
0	341	480	17	C.D. Natación-Waterpolo/Santoña	1.628,47	Gastos de funcionamiento y desarrollo de sus actividades

CVE-2016-9226

LUNES, 24 DE OCTUBRE DE 2016 - BOC NÚM. 204

Aplicación				Entidad beneficiaria	Importe	Objeto
0	341	480	18	Club Remo Trasmerano Santoña/Deporte	506,15	Gastos de funcionamiento y desarrollo de sus actividades
0	341	480	19	Marco Oyarzabal, Dolores/Deporte	300,00	Gastos de funcionamiento y desarrollo de sus actividades
0	341	480	20	Sobrino Sierra, Sergio/Deporte	300,00	Gastos de funcionamiento y desarrollo de sus actividades
				TOTAL	30.000,00	

Contra el presente acuerdo podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción, conforme a lo dispuesto en los artículos 171 y 177.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Santoña, 11 de octubre de 2016.

El alcalde,

Sergio Abascal Azofra.

2016/9226

CVE-2016-9226

LUNES, 24 DE OCTUBRE DE 2016 - BOC NÚM. 204

JUNTA VECINAL DE ESLES

CVE-2016-9233 *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2017.*

La Junta Vecinal de Esles de Cayón, en sesión ordinaria celebrada el día 10 de octubre de 2016, acordó la aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio 2017 y sus bases de ejecución.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, el presupuesto general se expone al público durante un plazo de quince días hábiles a partir de su publicación en el BOC, a efectos de reclamaciones y alegaciones.

El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones; en caso contrario, esta Junta dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Esles de Cayón, 11 de octubre de 2016.

La presidente,
Ángel Cobo Cobo.

2016/9233

CVE-2016-9233

LUNES, 24 DE OCTUBRE DE 2016 - BOC NÚM. 204

JUNTA VECINAL DE LLOREDA

CVE-2016-9232 *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2017.*

La Junta Vecinal de Lloreda de Cayón, en sesión ordinaria celebrada el día 6 de octubre de 2016, acordó la aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio 2017 y sus bases de ejecución.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, el presupuesto general se expone al público durante un plazo de quince días hábiles a partir de su publicación en el BOC, a efectos de reclamaciones y alegaciones.

El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones; en caso contrario, esta Junta dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Lloreda de Cayón, 7 de octubre de 2016.

EL presidente,

Juan Manuel Fernández Saro.

2016/9232

CVE-2016-9232

LUNES, 24 DE OCTUBRE DE 2016 - BOC NÚM. 204

JUNTA VECINAL DE SANTA MARÍA DE CAYÓN

CVE-2016-9234 *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2017.*

La Junta Vecinal de Santa María de Cayón, en sesión ordinaria celebrada el día 13 de octubre de 2016, acordó la aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio 2017 y sus bases de ejecución.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, el presupuesto general se expone al público durante un plazo de quince días hábiles a partir de su publicación en el BOC, a efectos de reclamaciones y alegaciones.

El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones; en caso contrario, esta Junta dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Santa María de Cayón, 13 de octubre de 2016.

EL presidente,

José Ramón Humara Fernández.

2016/9234

CVE-2016-9234

LUNES, 24 DE OCTUBRE DE 2016 - BOC NÚM. 204

JUNTA VECINAL DE TOTERO

CVE-2016-9235 *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2017.*

La Junta Vecinal de Totero de Cayón, en sesión ordinaria celebrada el día 10 de octubre de 2016, acordó la aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio 2017 y sus bases de ejecución.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, el presupuesto general se expone al público durante un plazo de quince días hábiles a partir de su publicación en el BOC, a efectos de reclamaciones y alegaciones.

El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones; en caso contrario, esta Junta dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Totero de Cayón, 10 de octubre de 2016.

La presidente,
José Escalante.

2016/9235

CVE-2016-9235

4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

DELEGACIÓN ESPECIAL DE CANTABRIA

CVE-2016-9208 *Anuncio de enajenación mediante subasta de bienes embargados.
Subasta número S2016R3986001030.*

Se hace saber: Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación aprobado por R.D. 939/2005, de 29 de julio, se dictaron acuerdos con fecha 06-10-2016 decretando la enajenación mediante subasta de los bienes que se detallan en la relación de bienes a subastar incluida en este anuncio como Anexo I. La subasta se celebrará el día 17 de noviembre de 2016, a las 10:00 horas en la Delegación de la A.E.A.T., Calle Calvo Sotelo, 27 de Santander.

En cumplimiento del citado artículo, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen participar en la subasta, lo siguiente:

Primero: Los bienes a subastar están afectos por las cargas y gravámenes que figuran en su descripción, y que constan en el expediente, las cuales quedarán subsistentes sin que pueda aplicarse a su extinción el precio de remate.

Segundo: La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, si se realiza el pago del importe de la deuda no ingresada, los intereses que se hayan devengado o se devenguen hasta la fecha del ingreso en el Tesoro, los recargos del periodo ejecutivo y las costas del procedimiento de apremio.

Tercero: Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde el anuncio de subasta hasta una hora antes del comienzo de ésta, sin perjuicio de que puedan participar personalmente en la licitación con posturas superiores a las del sobre. Dichas ofertas, que tendrán el carácter de máximas, serán presentadas en el registro general de la oficina donde se celebre la subasta, haciéndose constar en el exterior del sobre los datos identificativos de la misma. En el sobre se incluirá además de la oferta y el depósito constituido conforme al punto cuarto, los datos correspondientes al nombre y apellidos o razón social o denominación completa, número de identificación fiscal y domicilio del licitador.

Los licitadores podrán participar en la subasta por vía telemática presentando ofertas y/o realizando pujas automáticas, a través de la página Web de la Agencia Tributaria www.agenciatributaria.es, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo (Boletín Oficial del Estado 24/05/02), de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se regula la participación por vía telemática en procedimientos de enajenación de bienes desarrollados por los órganos de recaudación.

Cuarto: Todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de Subasta con anterioridad a su celebración un depósito del 20 por ciento del tipo de subasta en primera licitación, excepto para aquellos lotes en los que se hubiese acordado un porcentaje menor, que en ningún caso será inferior al 10 por ciento. El importe del depósito para cada uno de los lotes está determinado en la relación de bienes a subastar incluida en este anuncio.

LUNES, 24 DE OCTUBRE DE 2016 - BOC NÚM. 204

El depósito deberá constituirse mediante cheque que cumpla los requisitos establecidos en el artículo 35.1 del Reglamento General de Recaudación o por vía telemática, a través de una entidad colaboradora adherida a este sistema que asignará un número de referencia completo (NRC) que permita su identificación, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo (Boletín Oficial del Estado 24/05/02), del director general de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Si los adjudicatarios no satisfacen el precio de remate, este depósito se aplicará a la cancelación de la deuda, sin perjuicio de las responsabilidades en que puedan incurrir por los perjuicios que origine esta falta de pago.

Quinto: En caso de que no resulten adjudicados los bienes en una primera licitación, la Mesa de Subasta podrá acordar la celebración de una segunda licitación, si lo juzga procedente, fijando el nuevo tipo de subasta en el 75% del tipo de subasta en 1ª licitación, o bien anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa que se llevará a cabo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 107 del Reglamento General de Recaudación.

Sexto: El adjudicatario deberá ingresar en la fecha de la adjudicación, o dentro de los 15 días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

El ingreso podrá realizarse en Bancos, Cajas de Ahorros y Cooperativas de Crédito, en las que no es preciso tener cuenta abierta. También puede realizar el pago mediante adeudo en su cuenta corriente, a través de Internet en la dirección es www.agenciatributaria.es, en la opción: Sede Electrónica - Procedimientos, servicios y trámites -Tramites Destacados. Pagar Impuestos. Para realizar el pago a través de Internet es necesario disponer de un sistema de firma electrónica de los admitidos por la Agencia Tributaria.

Asimismo, si lo solicita a la Mesa de Subasta en el acto de adjudicación, el adjudicatario podrá realizar el ingreso del importe total del precio de adjudicación, en cuyo caso, una vez comprobado el ingreso, se procederá por la Agencia Tributaria a levantar la retención realizada sobre el depósito constituido por el adjudicatario.

Séptimo: Cuando en la licitación no se hubiera cubierto la deuda y quedasen bienes sin adjudicar la Mesa anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa.

Las ofertas se podrán presentar en el plazo en que a tales efectos comunique la mesa de subasta. Se deberán presentar en sobre cerrado en el registro general de la oficina donde se haya celebrado la subasta y deberán ir acompañadas, en su caso, del depósito.

Asimismo se podrán presentar ofertas a través de la página Web de la Agencia Tributaria www.agenciatributaria.es, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo («Boletín Oficial del Estado» 24/05/02), de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se regula la participación por vía telemática en procedimientos de enajenación de bienes desarrollados por los órganos de recaudación.

Transcurrido el plazo señalado por la Mesa de Subastas, se abrirán por la misma las ofertas presentadas, pudiendo proceder a la adjudicación de los bienes si alguna de ellas se considera suficiente en ese momento. En caso contrario, se anunciará la extensión del plazo para presentación de nuevas ofertas, o mejora de las ya existentes, sin perjuicio de la validez de las ofertas presentadas hasta ese momento y así sucesivamente, con el límite total de seis meses.

El precio mínimo de adjudicación directa será el tipo de subasta en 1ª licitación cuando no se haya considerado procedente celebrar una 2ª licitación; si hubiera existido 2ª licitación, no habrá precio mínimo.

Octavo: Tratándose de inmuebles, el adjudicatario podrá solicitar expresamente en el acto de la adjudicación el otorgamiento de escritura pública de venta de inmueble.

CVE-2016-9208

LUNES, 24 DE OCTUBRE DE 2016 - BOC NÚM. 204

Noveno: Cuando se trate de bienes inscribibles en registros públicos, los licitadores no tendrán derecho a exigir otros títulos de propiedad que los aportados en el expediente; dichos títulos estarán a disposición de los interesados en las oficinas de esta Dependencia de Recaudación donde podrán ser examinados todos los días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio, hasta el día anterior al de subasta. En caso de no estar inscritos los bienes en el Registro, el documento público de venta es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos previstos en la legislación hipotecaria; en los demás casos en que sea preciso, podrá procederse como dispone el título VI de la Ley Hipotecaria para llevar a cabo la concordancia entre el Registro y la realidad jurídica.

Décimo: El tipo de subasta no incluye los impuestos indirectos que gravan la transmisión de dichos bienes. Todos los gastos e impuestos derivados de la transmisión, incluidos los derivados de la inscripción en el Registro correspondiente del mandamiento de cancelación de cargas posteriores, serán por cuenta del adjudicatario.

El adjudicatario exonera expresamente a la AEAT, al amparo del artículo 9 de la Ley 49/1960, de 21 de junio, de Propiedad Horizontal, modificado por Ley 8/1999, de 6 de abril, de la obligación de aportar certificación sobre el estado de las deudas de la comunidad, siendo a cargo del mismo los gastos que queden pendientes de pago.

Undécimo: El procedimiento de apremio solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 165 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre).

Duodécimo: También serán de aplicación las condiciones que se recogen en el Anexo 2. En todo lo no previsto en este anuncio se estará a lo preceptuado en las disposiciones legales que regulen el acto.

Santander, 6 de octubre de 2016.
El jefe de la Dependencia Regional de Recaudación,
Ramón Camarena García.

ANEXO 1. RELACIÓN DE BIENES A SUBASTAR

SUBASTA Nº: S2016R3986001030

LOTE ÚNICO

Nº DE DILIGENCIA: 391423312743C

Fecha de la Diligencia: 27-11-2014.

Tipo de subasta en 1ª licitación: 8.771,49 euros.

Tramos: 500,00 euros.

Depósito: 1.754,29 euros.

Tipo de derecho: Pleno dominio.

Bien número 1

Tipo de bien: Garaje.

LOCALIZACIÓN: Bº Ampudia S/N - 17, 39170 Bareyo (Cantabria).

CVE-2016-9208

LUNES, 24 DE OCTUBRE DE 2016 - BOC NÚM. 204

REG. NUM. 2 DE SANTOÑA.

Tomo: 1435.

Libro: 61.

Folio: 21.

Finca: 7310.

Inscripción: 2.

DESCRIPCIÓN: Garaje en planta de sótano del edificio radicante en Ajo, Ayto. de Bareyo, en la Mies de Ampudia. Señalado con el número diecisiete. Tiene una superficie de 16,80 mts cuadrados. Linda: Norte, zona de paso y maniobra; al Sur, garaje 16; al Este, garaje 18 y al Oeste, zona de paso y maniobra.

VALORACIÓN: 8.771,49 euros.

CARGAS: No constan cargas.

ANEXO 2. OTRAS CONDICIONES

SUBASTA Nº: S2016R3986001030

No existen otras circunstancias, cláusulas o condiciones que deban aplicarse en esta subasta.
[2016/9208](#)

LUNES, 24 DE OCTUBRE DE 2016 - BOC NÚM. 204

AYUNTAMIENTO DE MEDIO CUDEYO

CVE-2016-9194 *Aprobación y exposición pública de los padrones de Tasas por Suministro de Agua Potable, Recogida de Basuras, Alcantarillado y Canon de Saneamiento del Gobierno Regional, del tercer trimestre de 2016 y apertura del periodo voluntario de cobro.*

Por Decreto de Alcaldía 153/2016, de fecha 7 de octubre de 2016, se aprobaron los padrones de las Tasas por Prestación del Servicio de Suministro de Agua Potable, Recogida de Basuras, Alcantarillado y Canon de Saneamiento del Gobierno Regional correspondientes al tercer trimestre del año 2016, una vez formados los mismos por la empresa OXITAL, SL, como adjudicataria de la Concesión de la Gestión Integral del Servicio de Aguas del Ayuntamiento de Medio Cudeyo.

Los referidos padrones se exponen al público durante el plazo de un mes a fin de que quienes se estimen interesados puedan formular contra este acto administrativo, que es definitivo en vía administrativa, de conformidad con los artículos 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que lo ha dictado o bien impugnarlo directamente ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en recurso contenciosos-administrativo, en el plazo de dos meses, computándose los plazos para recurrir a partir del día siguiente al de la publicación del acto y todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen procedente. Interpuesto recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso interpuesto.

Simultáneamente se anuncia que de conformidad con lo dispuesto en el art. 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y en el Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, se fija el período voluntario de cobranza de la siguiente forma:

— Dos meses a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda, se iniciará el período ejecutivo, de acuerdo con los artículos 26, 28, 62 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

El pago en período voluntario se realizará en las Oficinas de la empresa OXITAL en Solares, Avda. Oviedo, 20-A, bajo, de lunes a viernes, en horario de 9 a 13 horas; también podrá efectuarse mediante domiciliación bancaria.

Medio Cudeyo, 7 de octubre de 2016.

El alcalde,

Juan José Perojo Cagigas.

2016/9194

CVE-2016-9194

LUNES, 24 DE OCTUBRE DE 2016 - BOC NÚM. 204

AYUNTAMIENTO DE SANTOÑA

CVE-2016-9195 *Aprobación y exposición pública del padrón del Impuesto de Actividades Económicas de 2016 y apertura del periodo voluntario de cobro.*

Por Decreto de 29 de septiembre de 2016, el alcalde del Excelentísimo Ayuntamiento de Santoña aprobó las liquidaciones correspondientes al padrón del Impuesto sobre Actividades Económicas del año 2016.

Dicho padrón será expuesto al público en las oficinas generales del Ayuntamiento, sitas en la Calle Manzanedo Nº 27, por plazo de un mes a contar desde el día de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Los legítimos interesados podrán interponer recurso de reposición ante el alcalde del Ayuntamiento de Santoña en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la finalización del plazo de exposición pública del padrón, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 del RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

El plazo del ingreso, en periodo voluntario, abarcará desde el 1 de noviembre al 31 de diciembre de 2016, ambos incluidos, pudiendo hacerse efectivo el pago del Impuesto en las oficinas del Servicio de Recaudación Municipal, ubicadas en el Parque Manzanedo de Santoña, de nueve a catorce horas, y de dieciséis a dieciocho horas, de lunes a viernes.

Se advierte que, transcurrido el plazo de pago en periodo voluntario, las deudas se exaccionarán por el procedimiento de apremio, a cuyo efecto se dictará providencia de apremio que tendrá la misma fuerza ejecutiva que la sentencia judicial para proceder contra los bienes y derechos de los obligados tributarios, según dispone el artículo 167 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

El inicio del periodo ejecutivo, según establece el artículo 161.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, determinará la exigencia de los intereses de demora y de los recargos del periodo ejecutivo en los términos de los artículos 26 y 28 y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

La interposición del recurso no detendrá la acción administrativa para la cobranza, a menos que el interesado solicite dentro del plazo de interposición la suspensión de la ejecución del acto impugnado, a cuyo efecto será indispensable el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 14.2 letra i del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Santoña, 11 de octubre de 2016.

El alcalde,

Sergio Abascal Azofra.

2016/9195

CVE-2016-9195

LUNES, 24 DE OCTUBRE DE 2016 - BOC NÚM. 204

AYUNTAMIENTO DE SANTOÑA

CVE-2016-9196 *Aprobación y exposición pública del padrón de la Tasa de Entrada de Vehículos y Reserva de Aparcamiento de 2016 y apertura del periodo voluntario de cobro.*

Por Decreto de 29 de septiembre de 2016, el alcalde del Excelentísimo Ayuntamiento de Santoña aprobó las liquidaciones correspondientes al padrón de la Tasa de Entrada de Vehículos y Reserva de Aparcamiento del año 2016.

Dicho padrón será expuesto al público en las oficinas generales del Ayuntamiento, sitas en la Calle Manzanedo Nº 27, por plazo de un mes a contar desde el día de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Los legítimos interesados podrán interponer recurso de reposición ante el Alcalde del Ayuntamiento de Santoña en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la finalización del plazo de exposición pública del padrón, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 del RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

El plazo del ingreso, en periodo voluntario, abarcará desde el 1 de noviembre al 31 de diciembre de 2016, ambos incluidos, pudiendo hacerse efectivo el pago de la Tasa en las oficinas del Servicio de Recaudación Municipal, ubicadas en el Parque Manzanedo de Santoña, de nueve a catorce horas, y de dieciséis a dieciocho horas, de lunes a viernes.

Se advierte que, transcurrido el plazo de pago en periodo voluntario, las deudas se exaccionarán por el procedimiento de apremio, a cuyo efecto se dictará providencia de apremio que tendrá la misma fuerza ejecutiva que la sentencia judicial para proceder contra los bienes y derechos de los obligados tributarios, según dispone el artículo 167 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

El inicio del periodo ejecutivo, según establece el artículo 161.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, determinará la exigencia de los intereses de demora y de los recargos del periodo ejecutivo en los términos de los artículos 26 y 28 y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

La interposición del recurso no detendrá la acción administrativa para la cobranza, a menos que el interesado solicite dentro del plazo de interposición la suspensión de la ejecución del acto impugnado, a cuyo efecto será indispensable el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 14.2 letra i del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Santoña, 11 de octubre de 2016.

El alcalde,

Sergio Abascal Azofra.

2016/9196

CVE-2016-9196

4.4.OTROS

AYUNTAMIENTO DE LOS CORRALES DE BUELNA

CVE-2016-9220 *Aprobación provisional y exposición pública de modificación de diversas Ordenanzas Fiscales.*

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión plenaria ordinaria celebrada el día 13 de octubre de 2016, adoptó el acuerdo de aprobar, provisionalmente, la modificación de las siguientes Ordenanzas para el ejercicio 2017:

- Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por el Suministro de Agua.
- Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Prestación de los Servicios de Alcantarillado.
- Ordenanza Fiscal reguladora del Precio Público por el Servicio de Cementerio y Tanatorio.
- Ordenanza Fiscal reguladora del Precio Público por Servicio de Guardería en Centros Públicos Escolares y Guardería Municipal.
- Ordenanza Fiscal reguladora del Precio Público por Utilización de las Piscinas Municipales (climatizada y descubiertas).
- Ordenanza Fiscal reguladora del Precio Público del Teatro Municipal.
- Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por Licencia de Apertura de Establecimientos.
- Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 17 y 18 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se abre un período de información y exposición pública, por término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este Anuncio en el BOC, durante los cuales los interesados podrán formular alegaciones y sugerencias.

El presente acuerdo provisional quedará elevado a definitivo caso de no formularse alegaciones.

Los Corrales de Buelna, 14 de octubre de 2016.

La alcaldesa,

Josefa González Fernández.

2016/9220

LUNES, 24 DE OCTUBRE DE 2016 - BOC NÚM. 204

AYUNTAMIENTO DE MAZCUERRAS

CVE-2016-9221 *Aprobación y exposición pública de modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Tipo de Gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.*

Por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 13 de octubre de 2016, se ha acordado la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Tipo de Gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49 de la LBRL. Dicho acuerdo, con todos sus antecedentes y documentación, permanecerá expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento de Mazcuerras por término de treinta días hábiles, a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, durante cuyo plazo podrán los interesados examinar el expediente y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

En el supuesto de no presentarse reclamaciones se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, sin necesidad de acuerdo plenario.

Mazcuerras, 14 de octubre de 2016.

El alcalde,

Francisco Javier Camino Conde.

2016/9221

CVE-2016-9221

6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

CVE-2016-9183 *Extracto de la Orden HAC/50/2016, de 14 de octubre, por la que se aprueba la convocatoria para el año 2016 de subvenciones en el ámbito del programa de Escuelas Taller y Casas de Oficios.*

BDNS(Identif.): 319939.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>):

Primero: Entidades beneficiarias.

Los proyectos de Escuelas Taller y Casas de Oficios subvencionables podrán ser promovidos por las siguientes entidades sin ánimo de lucro, que deberán ser competentes para la elaboración de los productos o la ejecución de los servicios en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Cantabria y disponer de la capacidad técnica y de gestión suficientes:

- a) Entidades Locales, sus organismos autónomos y entidades dependientes o asimiladas a las mismas, cuya titularidad corresponda íntegramente a dichas Entidades Locales, todas ellas del ámbito geográfico de la Comunidad Autónoma de Cantabria.
- b) Asociaciones, fundaciones y otras entidades sin ánimo de lucro.

Segundo: Objeto.

La presente Orden tiene por objeto aprobar la convocatoria para el año 2016 de subvenciones destinadas a proyectos de Escuelas Taller y Casas de Oficios, en el ámbito de gestión de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Las Escuelas Taller y Casas de Oficios se configuran como un programa mixto de empleo y formación que tiene como objetivo mejorar la ocupabilidad de personas jóvenes desempleadas con la finalidad de facilitar su inserción laboral.

Las Escuelas Taller y Casas de Oficios, deben desarrollar productos o servicios de utilidad pública o de interés social, que posibiliten a los alumnos trabajadores y las alumnas trabajadoras la realización de un trabajo efectivo que, junto con la formación profesional para el empleo recibida, que estará relacionada directamente con dicho trabajo, procure su cualificación profesional, la acreditación de dicha cualificación y favorezca su inserción laboral.

El uso o destino del producto o el servicio realizado por las alumnas y los alumnos trabajadores, una vez terminado el proyecto de Escuela Taller o Casa de Oficios, deberá ser de uso público por un plazo no inferior a veinticinco años.

Tercero: Bases reguladoras.

Las Bases reguladoras a cuyo amparo se convocan estas subvenciones han sido aprobadas mediante Orden HAC/44/2016, de 26 de septiembre de 2016 (BOC número 189, de 30 de septiembre de 2016).

Cuarto: Cuantía.

La financiación para atender las ayudas contempladas en la presente Orden se hará por una cuantía máxima de seis millones de euros (6.000.000,00 €), que se financiará con cargo

LUNES, 24 DE OCTUBRE DE 2016 - BOC NÚM. 204

a las aplicaciones presupuestarias siguientes de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para los años 2016, 2017 y 2018.

Los proyectos de Escuelas Taller y Casas de Oficios, previstos en esta Orden, serán objeto de cofinanciación por la Unión Europea, en el periodo de programación 2014-2020 a través del Programa Operativo de Empleo Juvenil, Eje 5, con una tasa de cofinanciación media del 91,89 por ciento, con cargo a los recursos de la Iniciativa de Empleo Juvenil, que incluye una asignación específica del Fondo Social Europeo.

Quinto: Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo para la presentación de solicitudes será de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación del extracto de convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 14 de octubre de 2016.

El consejero de Economía, Hacienda y Empleo,
Juan José Sota Verdién.

2016/9183

CVE-2016-9183

LUNES, 24 DE OCTUBRE DE 2016 - BOC NÚM. 204

CONSEJERÍA DE MEDIO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN

CVE-2016-9216 *Orden del Consejero de Medio Rural, Pesca y Alimentación, por la que se convocan las ayudas para el año 2016 a las organizaciones profesionales agrarias y cooperativas agrarias de Cantabria por colaborar en la cumplimentación de la solicitud única del Sistema de Gestión de Ayudas.*

Con fecha de 30 de septiembre de 2016 se ha publicado en el Boletín Oficial de Cantabria la Orden MED/46/2016, de 22 de septiembre, por la que se establecen las bases reguladoras de la ayuda a las organizaciones profesionales agrarias y cooperativas agrarias de Cantabria por colaborar en la cumplimentación de la solicitud única del Sistema de Gestión de Ayudas, que en esta campaña 2016 se ha efectuado a través de la orden MED/35/2016, de 7 de junio, publicada en el Boletín Oficial de Cantabria de 13 de junio de 2016.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 23.1 de la Ley 10/2006, de 17 de julio de Subvenciones de Cantabria, una vez aprobadas las bases reguladoras, el procedimiento para la concesión de las ayudas en régimen de concurrencia competitiva debe iniciarse por convocatoria aprobada por el Consejero de Medio Rural, Pesca y Alimentación, publicándose en el BOC un extracto de la misma conforme a lo establecido en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Por todo ello, dentro del marco jurídico de las bases reguladoras, conforme al artículo 23.2 de la Ley 10/2006, de 17 de julio de Subvenciones de Cantabria y en virtud de las atribuciones reconocidas en el artículo 33.f) de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria,

RESUELVO

Artículo 1. Objeto y finalidad.

1. La presente orden tiene por objeto convocar para el año 2016 las subvenciones a conceder a las organizaciones profesionales agrarias (en adelante OPAS) y cooperativas agrarias de Cantabria, con la finalidad de auxiliar la colaboración que han prestado en la cumplimentación de la solicitud única 2016 establecida mediante la orden MED/35/2016, de 7 de junio, publicada en el Boletín Oficial de Cantabria de 13 de junio de 2016, por la que se convocan y regulan las ayudas financiadas por el FEAGA (Fondo Europeo Agrícola de Garantía) y FEADER (Fondo Europeo de Desarrollo Rural).

2. La concesión de estas subvenciones se encuentra sometida al procedimiento ordinario de concurrencia competitiva, de acuerdo con lo establecido en el artículo 22.2 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, en adelante Ley de Subvenciones de Cantabria.

Artículo 2. Beneficiarios.

1. Podrán ser beneficiarios de las subvenciones las OPAS y las cooperativas agrarias de Cantabria legalmente constituidas que hayan realizado las actividades contempladas en el artículo 3.

2. En ningún caso podrán adquirir la condición de beneficiarias aquellas entidades que se encuentren en alguna de las circunstancias detalladas en el artículo 12.2 de la Ley de Subvenciones de Cantabria.

Artículo 3. Financiación.

La financiación del gasto que supone la concesión de las subvenciones, cuyo importe global no podrá superar la cantidad de 84.000 €, se realizará con cargo a las siguientes aplicaciones

CVE-2016-9216

LUNES, 24 DE OCTUBRE DE 2016 - BOC NÚM. 204

presupuestarias de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2016:

2016.05.04.414A.481 Organizaciones Profesionales Agrarias. Gestión Política Agraria Común (PAC) por un importe máximo de 80.000 €.

2016.05.04.414A.473 Cooperativas Agrarias. Gestión Política Agraria Común (PAC) por un importe máximo de 4.000 €.

Artículo 4.- Gastos subvencionables.

Serán objeto de subvención las actividades realizadas de asesoramiento y colaboración con los agricultores y ganaderos para la correcta elaboración y presentación de la solicitud única de ayudas, debiéndose acreditar con la solicitud la justificación de las mismas en la forma señalada en el artículo 4.

Artículo 5.- Solicitudes y documentación.

1. Las solicitudes de ayuda, dirigidas al Consejero de Medio Rural Pesca y Alimentación, deberán presentarse en las Oficinas Comarcales de la Consejería de Medio Rural, Pesca y Alimentación, sin perjuicio de que puedan presentarse telemáticamente o en los demás lugares previstos en el artículo 105.4 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

A los modelos de solicitudes, que podrán obtenerse en las dependencias del Servicio de Ayudas del Sector Agrario, en las Oficinas Comarcales de la Consejería de Medio Rural, Pesca y Alimentación así, como a través de Internet en la dirección: www.cantabria.es, junto con la documentación que se detalla en los mismos, se les acompañará una relación nominal de las solicitudes tramitadas por la OPA o cooperativa con la conformidad del responsable de la entidad en Cantabria, conforme a lo indicado en el anexo II.

2. El plazo de presentación de solicitudes será de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria.

3. Si la solicitud no cumple los requisitos exigidos o se advirtiese la existencia de defectos formales u omisión de alguno de los documentos exigidos, se requerirá al solicitante para que subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos en el plazo de diez días hábiles, apercibiéndole que, de no hacerlo, se entenderá que desiste de su solicitud, previa resolución.

4. La presentación de la solicitud conllevará, conforme a lo indicado en el anexo I, la autorización a los órganos gestores para recabar los certificados a emitir por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria por la Hacienda de la Comunidad Autónoma y por la Tesorería General de la Seguridad Social, a los exclusivos efectos del seguimiento y control de estas ayudas. No obstante, el solicitante podrá denegar expresamente el consentimiento, debiendo aportar entonces las certificaciones expedidas por los órganos competentes.

5. La presentación de la solicitud implica el conocimiento y aceptación de las presentes bases reguladoras.

Artículo 6.- Instrucción del procedimiento.

1. La Dirección General de Desarrollo Rural, como órgano competente para la ordenación e instrucción del expediente, realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales deba formularse la propuesta de resolución.

2. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley de Subvenciones de Cantabria, la propuesta de concesión se formulará al órgano concedente directamente por el órgano instructor, que únicamente deberá comprobar la concurrencia de los requisitos requeridos para conceder la subvención.

CVE-2016-9216

LUNES, 24 DE OCTUBRE DE 2016 - BOC NÚM. 204

Artículo 7.- Resolución.

1.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 9.1 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria en el caso de que al menos una de las ayudas derivadas de la presente convocatoria exceda individual y unitariamente considerada de sesenta mil euros el Consejo de Gobierno de Cantabria será el órgano competente para resolver. En los demás casos el órgano competente para resolver será el Consejero de Medio Rural, Pesca y Alimentación.

2. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución no podrá exceder de 3 meses a contar a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria. El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución legítima a los interesados para entender desestimada, por silencio administrativo, la solicitud de concesión de la subvención.

3. La resolución será motivada y se notificará a los interesados. La resolución de las solicitudes de subvenciones que sean concedidas se publicará en el Boletín Oficial de Cantabria expresando la convocatoria, el programa y crédito presupuestario de imputación, el beneficiario, el importe de la subvención aprobada y su finalidad.

4. Contra la resolución del Consejo de Gobierno de Cantabria que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el Gobierno de Cantabria en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, o ser impugnadas directamente ante la jurisdicción contencioso-administrativa, en cuyo caso el plazo de interposición será de dos meses a contar igualmente desde el día siguiente a la notificación de la resolución.

5.- Contra la resolución del Consejero de Medio Rural, Pesca y Alimentación, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno de Cantabria, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación. La resolución del recurso de alzada agotará la vía administrativa, frente a la cual sólo cabrá interponer recurso contencioso-administrativo.

6. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, podrá dar lugar a la modificación de la resolución.

Artículo 8. Cuantía máxima y abono.

1. La cuantía de la subvención se obtendrá dividiendo el importe del crédito autorizado entre el número total de solicitudes tramitadas y registradas en la aplicación SGA que hayan acreditado las entidades beneficiarias y su posterior multiplicación por el número de solicitudes tramitadas y registradas por cada entidad, no pudiendo superar los 30 € por solicitud.

2. Sólo serán tenidas en cuenta las solicitudes no registradas telemáticamente cuando se haya cumplimentado la declaración de superficies.

3. Las ayudas se abonarán antes del 31 de diciembre del año 2016.

Artículo 9. Obligaciones de los beneficiarios.

1. Los beneficiarios de las subvenciones deberán cumplir las obligaciones establecidas en el artículo 13.1 de la Ley de Subvenciones de Cantabria.

2. Los beneficiarios de las subvenciones estarán obligados a facilitar cuanta información relacionada con la subvención les sea requerida por la Intervención General de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, el Tribunal de Cuentas u otros órganos competentes, sin perjuicio de lo establecido en la normativa en materia de protección de datos.

Artículo 10. Incompatibilidad.

Las ayudas serán incompatibles con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

CVE-2016-9216

LUNES, 24 DE OCTUBRE DE 2016 - BOC NÚM. 204

Artículo 11. Reintegro de las cantidades percibidas y régimen sancionador.

1. Los supuestos establecidos en el artículo 38 de la Ley de Subvenciones de Cantabria darán lugar a la apertura del procedimiento de revocación y reintegro previsto en el artículo 45 de la misma. El órgano competente adoptará la decisión que corresponda, previo expediente incoado por la Dirección General de Desarrollo Rural, previa audiencia del beneficiario.

2. La comisión de las infracciones previstas en los artículos 60 a 62 de la Ley de Subvenciones de Cantabria, podrán dar lugar al inicio de procedimiento sancionador, conforme a lo dispuesto por el artículo 71 de dicho texto legal.

Santander, 17 de septiembre de 2016.
El consejero de Medio Rural Pesca y Alimentación,
Jesús Oria Díaz.

ANEXO I

SOLICITUD DE SUBVENCIONES A LAS ORGANIZACIONES PROFESIONALES AGRARIAS Y COOPERATIVAS AGRARIAS DE CANTABRIA POR COLABORAR EN LA CUMPLIMENTACIÓN DE LA SOLICITUD ÚNICA DEL SISTEMA INTEGRADO DE AYUDAS

DATOS DEL SOLICITANTE

D. _____
con NIF _____ y en calidad de representante de la OPA o cooperativa agraria _____ con CIF _____ y domicilio social en _____, Ayuntamiento de _____ CP _____ Teléfonos. _____ / _____ correo electrónico _____

DATOS BANCARIOS

Código Banco	Código sucursal	Control	Nº Cuenta o libreta

SOLICITA

Acogerse a las subvenciones contempladas en la Orden de convocatoria de ____ de _____, comprometiéndome al cumplimiento de las obligaciones exigidas por la normativa reguladora de la presente subvención, que conozco y acepto.

DECLARACIÓN RESPONSABLE:

Que la entidad que presido no está incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad o prohibición, para obtener subvenciones, de las establecidas en el artículo 12.2 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.

Que todos los datos que anteceden son ciertos y que quedo obligado a comunicar a la Consejería de Medio Rural Pesca y Alimentación, la obtención de cualquier otra ayuda que perciba o pueda percibir para la misma finalidad.

AUTORIZA a la Dirección General de Desarrollo Rural para recabar los certificados a emitir por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y por la Tesorería General de la Seguridad Social ☐ (marque X en su caso).

O, en su defecto, aporta las certificaciones expedidas por los órganos competentes. ☐ (Marque X en su caso).

DOCUMENTACIÓN QUE SE ACOMPAÑA

Relación nominal de las solicitudes tramitadas. ☐

En _____, a ____ de _____ de 2016

Fdo.

CONSEJERO DE MEDIO RURAL PESCA Y ALIMENTACIÓN

CVE-2016-9216

LUNES, 24 DE OCTUBRE DE 2016 - BOC NÚM. 204

ANEXO II

DATOS QUE DEBEN APORTARSE PARA CADA UNA DE LAS SOLICITUDES ACREDITADAS

Nº Solicitud	NIF/CIF	Nombre y Apellidos Razón Social	Municipio Localidad	Fecha de Registro	Número de Registro

1. Número de Solicitud en SGA.
2. NIF/CIF del solicitante de ayuda.
3. Nombre y apellidos (en el caso de personas físicas) o Razón social (personas jurídicas).
4. Municipio/ Localidad: Código Municipio y Localidad (ej: 75 Santander).
5. Fecha de registro de la solicitud de ayuda: dd/mm/aaaa
6. Número de registro de la solicitud de ayuda.

2016/9216

CVE-2016-9216

LUNES, 24 DE OCTUBRE DE 2016 - BOC NÚM. 204

SOCIEDAD PARA EL DESARROLLO REGIONAL DE CANTABRIA S.A.

CVE-2016-9263 *Relación de entregas dinerarias sin contraprestación concedidas durante el único proceso selectivo de las bases reguladoras y convocatoria de entregas dinerarias sin contraprestación del Programa de Apoyo a la Internacionalización Globalízate 2016-Incorporación de Personal Especializado en Comercio Exterior.*

Una vez resuelta la convocatoria de entregas dinerarias sin contraprestación del proceso selectivo por la Sociedad para el Desarrollo Regional de Cantabria, S. A. (SODERCAN) y siguiendo los principios del artículo 17 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria y del artículo 30 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, se procede a dar publicidad a las entregas dinerarias sin contraprestación concedidas. En consecuencia,

RESUELVO

Dar publicidad a las entregas dinerarias sin contraprestación concedidas por la Sociedad para el Desarrollo Regional de Cantabria, S. A. (SODERCAN) según establecen las bases reguladoras y convocatoria de entregas dinerarias sin contraprestación concedidas del programa de apoyo a la internacionalización "GLOBALÍZATE" 2016 - incorporación de personal especializado en comercio exterior, publicadas en la web de SODERCAN con fecha 17 de marzo de 2016 y anunciada su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria con fecha 28 de marzo de 2016.

Aplicación presupuestaria: 03.03.322B.740.14

Finalidad: Favorecer una ejecución ordenada y eficiente de las actividades asociadas a los procesos de internacionalización de las empresas cántabras, mediante la contratación laboral de nuevo personal técnico especializado para la realización de funciones específicas de comercio exterior.

Relación de entregas dinerarias sin contraprestación concedidas:

CVE-2016-9263

LUNES, 24 DE OCTUBRE DE 2016 - BOC NÚM. 204

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL BENEFICIARIO	DNI/CIF	IMPORTE
PUERTAS ROPER, S.L.	B39015722	45.217,28 €
CONSERVAS LOLÍN, S.L.	B39241690	30.000,00 €
EOLAS PRINTS, S.L.	B39813605	36.775,54 €
SANTANDER GLOBAL METAL AIE	V39823166	50.000,00 €
GLOBAL WOLDER GROUP, S.L.	B39504212	31.800,00 €
TEJASA-TC S.L.	B48413587	31.416,00 €
PANACOR XXI, S.L.	B39596259	49.606,80 €
SAYME MONITORIZACIÓN ESTRUCTURAL, S.L.	B39665567	50.000,00 €
FUNDICIONES DE ACEROS ESPECIALES, S.L. (FAEDS)	B39390893	35.038,32 €

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL BENEFICIARIO	DNI/CIF	IMPORTE
INDUSTRIAL FARMACÉUTICA CANTABRIA, S.A.	A39000914	50.000,00 €
SEMICROL, S.L.	B39024732	32.558,63 €
ARENAS Y ASOCIADOS, ING. DE DISEÑO	B39468731	50.000,00 €
NOVOFERM ALSAL S.A.	A39030200	29.988,00 €
YOFRA S.A.	A39032354	36.036,00 €
CONSORCIO ESPAÑOL CONSERVERO, S.A.	A39001755	30.000,00 €
PYMETAL CANTABRIA	G39025432	29.925,00 €
TROQUELMAIN XXI S.L. DOVER	B95665238	40.950,00 €

Santander, 18 de octubre de 2016.
El consejero delegado,
Salvador Blanco García.

2016/9263

CVE-2016-9263

LUNES, 24 DE OCTUBRE DE 2016 - BOC NÚM. 204

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CANTABRIA

CVE-2016-9207 *Resolución de concesión de solicitudes de ayuda del Programa de Recualificación Profesional de las Personas que Agoten su Protección por Desempleo, del mes de septiembre de 2016.*

El Real Decreto-Ley 1/2011, de 11 de febrero, de Medidas Urgentes para Promover la Transición al Empleo Estable y la Recualificación Profesional de las Personas Desempleadas, que ha sido prorrogado por los Reales Decretos-Leyes 10/2011, 26 de agosto, 20/2011, de 30 de diciembre y 23/2012, de 24 de agosto sucesivamente, que de conformidad con el mandato contenido en los mismos, ha dado lugar a una serie de disposiciones de desarrollo por parte de la Dirección General del Servicio Público de Empleo Estatal.

Finalmente, mediante el Real Decreto-Ley 1/2013, de 25 de enero, se prorroga nuevamente el Programa de Recualificación Profesional de las Personas Desempleadas que Agoten la Prestación por Desempleo regulado en el artículo 2 del Real Decreto-Ley 1/2011, de 11 de febrero. La Dirección General del Servicio Público de Empleo Estatal dictó Resolución de 13 de febrero de 2013, por la que se determina la forma y plazos de presentación de solicitudes y de tramitación de las ayudas, conforme a lo dispuesto en la disposición adicional cuarta del citado Real Decreto-Ley 1/2013, de 25 de enero. Dado que, conforme a lo dispuesto en la disposición adicional segunda del citado Real Decreto-Ley, en la que se establece la prórroga automática del programa PREPARA, se ha dictado Resolución de fecha 24 de enero de 2014, por la que se modifica la de fecha de 1 de agosto de 2013.

Vistas las solicitudes presentadas, habiéndose observado todos los trámites del procedimiento y verificado el cumplimiento de los requisitos legalmente establecidos, esta Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal por delegación de la directora general de este Organismo de conformidad con lo establecido en el artículo octavo, número 5, de la citada Resolución y asimismo, vista la propuesta de concesión y con la fiscalización favorable de la Intervención Delegada competente

Acuerda conceder a las personas solicitantes que se relacionan en el ANEXO I de la presente resolución, las ayudas que en el mismo se especifican, con expresión individualizada de su cuantía, ascendiendo el importe total de las ayudas a 60.546,00 euros.

Según lo previsto en el artículo segundo, número 3, de la citada Resolución, estas ayudas pueden ser objeto de justificación para su cofinanciación por el Fondo Social Europeo, previo cumplimiento de los requisitos establecidos por la normativa nacional y comunitaria.

Todo ello con cargo a la aplicación presupuestaria 482.26 del presupuesto de gastos del Servicio Público de Empleo Estatal, en la que existe crédito adecuado y suficiente retenido por el mismo importe antes mencionado.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante la ministra de Empleo y Seguridad Social, en la forma establecida en los artículos 40 y 41 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, a partir del día siguiente al de su notificación, según lo establecido en los artículos 121 y 122 de la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Santander, 11 de octubre de 2016.

La directora provincial,
Celia Carro Oñate.

CVE-2016-9207

LUNES, 24 DE OCTUBRE DE 2016 - BOC NÚM. 204

ANEXO I de la resolución de concesión correspondiente al mes de septiembre de 2016

Beneficiario	Importe
AJA BUENO, MARÍA	2396,28
BENGUITOUN, FATNA	2396,28
BLANCO OSLE, M ANTONIA	2396,28
BOLADO ALLENDE, AARON	2396,28
BOMBIN GONZÁLEZ, CESAR	2396,28
CARBONEL CHÁVEZ, SHIRLEY SELENE	2396,28
CENTENO AGUIRRE, MARÍA ELVIRA	2396,28
CUETO IBARGUEN, SARA	2396,28
ESTEBAN VALDESPINO, IBAN	2396,28
FERNÁNDEZ BUSTILLO, LUCIA	2396,28
FERNÁNDEZ GARCÍA, ÁNGELA	2396,28
FERNÁNDEZ GÓMEZ, RAÚL	2715,78
FERNÁNDEZ SMENJAUD, ELSA	2396,28
FILIPOV, PAUL	2396,28
IGLESIAS MARTÍNEZ, MARÍA LUISA	2715,78
IZAGUIRRE BRAVO, UNAI	2396,28
LLAGUNO GARCÍA, IRATXE	2396,28
LOMBERA ALVARADO, CAROLINA	2396,28
MAZÓN GÓMEZ, DAVID	2396,28
MENDIZABAL ONDOVILLA, IRENE	2396,28
MORALES VARGAS, CINTYA VIVIANA	2396,28
PÉREZ TORRESCUSA, ÁNGEL	2396,28
PIÑERA CABO, FRANCISCO	2396,28
RUIZ OLALLA RUIZ, ASUNCIÓN	2396,28
VEGA VEGA, LORENA	2396,28
TOTAL BENEFICIARIOS: 25	TOTAL: 60.546,00

2016/9207

CVE-2016-9207

LUNES, 24 DE OCTUBRE DE 2016 - BOC NÚM. 204

7. OTROS ANUNCIOS

7.1. URBANISMO

AYUNTAMIENTO DE CARTES

CVE-2016-9262 *Aprobación inicial y exposición pública de la modificación puntual 1/2015 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal.*

Por acuerdo del Ayuntamiento Pleno adoptado en la sesión celebrada el día 30 de septiembre de 2016, se ha aprobado con carácter inicial la Modificación Puntual número 01/2015 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Cartes.

De conformidad con el artículo 68.2 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria; se somete al trámite de información pública, junto con el pertinente documento ambiental, durante el plazo común de un mes al objeto de que cualquier persona pueda formular sugerencias u observaciones.

Por aplicación del artículo 65 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, se suspende durante el plazo máximo de un año el otorgamiento de licencias en todo el área afectada por la modificación, excluyendo las solicitudes que se adecuen al planeamiento vigente y respeten las nuevas determinaciones.

Cartes, 13 de octubre de 2016.

El alcalde,

Agustín Molleda Gutiérrez.

2016/9262

CVE-2016-9262

LUNES, 24 DE OCTUBRE DE 2016 - BOC NÚM. 204

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

CVE-2016-8935 *Concesión de licencia de primera ocupación para edificación correspondiente a plataforma logística de productos alimenticios sita en parcela S.6. del PSIR Área Estratégica Industrial 1ª fase. Expediente URB81639/2016.*

Decreto de Alcaldía Nº 2917/2016 de concesión de licencia de primera ocupación de edificación correspondiente a plataforma logística de productos alimenticios sita en parcela s.6 del PSIR. Área Estratégica Industrial de Castro Urdiales 1ª Fase en Castro Urdiales, a instancia de Alpa, SL.

A efectos de los dispuesto en los artículos 190.2º y 193 in fine de la Ley de Cantabria 2/2001, de Ordenación del Territorio y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, según redacción dada por Ley 6/2010, de 30 de julio de Medidas Urgentes en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, se hace público el Decreto de Alcaldía nº 2917/2016 de fecha 23 de septiembre de 2016, cuya parte dispositiva se transcribe literalmente:

"(...)

Primero. Conceder licencia de primera ocupación a Alpa, SLU para edificación correspondiente a plataforma logística de productos de alimentación sita en parcela S.6 del PSIR. Área Estratégica Industrial de Castro Urdiales 1ª Fase de este municipio.

Segundo. Conceder licencia de apertura/funcionamiento a Alpa, SLU para Plataforma logística de productos de alimentación en parcela S.6 del PSIR. Área Estratégica Industrial de Castro Urdiales 1ª Fase de este municipio, acreditada el Acta de Conformidad Ambiental, pudiendo ejercer la actividad en los términos descritos, atendiendo a las normas y ordenanzas de la localidad.

Tercero. Las licencias se otorgaran dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

Cuarto. Notificar la presente resolución al interesado, junto con una copia del Acta de Conformidad Ambiental.

Quinto. Remitir el Acta de Conformidad Ambiental a la Consejería de Medio Ambiente, en virtud de lo dispuesto en el artículo 79.3 del Decreto Autonómico 19/2010 de 18 de marzo.

Sexto. Notificar la presente Resolución al interesado a los efectos oportunos y publicar la misma en el BOC y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, indicando el régimen de recursos contra la misma.

Séptimo. Que por los Servicios Económicos se practique la liquidación definitiva en concepto de ICIO y tasa de licencias urbanísticas que proceda".

Lo cual se hace público para el general conocimiento comenzando, a partir de la fecha de publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, los plazos de impugnación previstos en el artículo 256.2º de la Ley 2/2001, de 25 de junio, que será el general establecido para la impugnación de los actos administrativos:

CVE-2016-8935

LUNES, 24 DE OCTUBRE DE 2016 - BOC NÚM. 204

El acto en el que se contrae esta publicación pone fin a la vía administrativa, según se establece en el artículo 52.2 de la Ley 7/85 de 2 de abril. Por lo que, con arreglo a la legislación vigente contra el mismo, los interesados podrán interponer los siguientes recursos:

1.- De reposición:- Con carácter potestativo, según lo señalado en la Ley 4/1999, de 13 de enero, ante el mismo órgano que hubiere dictado el acto impugnado en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de esta Resolución (art. 116 y 117 de la Ley 4/99).

2.- Contencioso-Administrativo.- Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, con sede en Santander, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de esta Resolución o de la Resolución expresa del recurso potestativo de reposición. Si en el recurso potestativo de resolución no se notificara resolución expresa en el plazo de un mes, deberá entenderse desestimado, pudiendo interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de seis meses, que se contará a partir del día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto (arts. 8 y 46 de la Ley 29/98 de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa).

Si fuera interpuesto recurso potestativo de reposición no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

3.- Cualquier otro que estime procedente (art. 58.2. Ley 4/1999).

Castro Urdiales, 26 de septiembre de 2016.

El alcalde,

Ángel Díaz-Munío Roviralta.

2016/8935

CVE-2016-8935

LUNES, 24 DE OCTUBRE DE 2016 - BOC NÚM. 204

AYUNTAMIENTO DE MARINA DE CUDEYO

CVE-2016-9111 *Información pública de solicitud de autorización para construcción de vivienda en Rubayo. Expediente 2016/607/23.*

Habiéndose presentado ante este Ayuntamiento solicitud de autorización para la construcción de vivienda unifamiliar aislada en parcela catastral: 39040A022002010000RR en la localidad de Rubayo, actuación ésta a desarrollar en suelo no urbanizable próximo a núcleo, NUPN, y no urbanizable normal restringido, NUR, equivalente a Rústico de Protección Ordinaria, e incluido en el Plan de Ordenación del Litoral en zona denominada Modelo Tradicional, a instancia de don Carlos Ballesteros Cobo, con DNI: 72088930-F, y dando cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 116.1.b) de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico de Suelo de Cantabria, en su redacción dada por la Ley 3/2012, de 21 de junio, se abre período de información pública durante el plazo de quince días para que cualquier persona física o jurídica pueda formular las alegaciones que estime pertinentes.

Así lo manda y firma el Sr. concejal delegado de Urbanismo, Medio Ambiente y Nuevas Tecnologías, en virtud de RA nº 346, de 29 de junio de 2015.

Marina de Cudeyo, 6 de octubre de 2016.

El concejal delegado de Urbanismo, Medio Ambiente y Nuevas Tecnologías,
(RA nº 346, de 29 de junio de 2015),
Pedro Pérez Ferradas.

2016/9111

CVE-2016-9111

LUNES, 24 DE OCTUBRE DE 2016 - BOC NÚM. 204

AYUNTAMIENTO DE PENAGOS

CVE-2016-8976 *Información pública de solicitud de autorización para ampliación de nave para uso logístico en La Helguera.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 116.1 de la Ley 3/2012, de 21 de junio, por la que se modifica la Ley de Cantabria 2/2001 de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se somete a información pública, por plazo de quince días, contados a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, el expediente promovido por las mercantiles Valle López, SL, y García Valle, SL, para construcción de ampliación de nave para uso logístico en suelo rústico en La Helguera, en diversas parcelas del paraje La Reguera, término municipal de Penagos.

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría del Ayuntamiento de Penagos a efectos de posibles reclamaciones.

Penagos, 4 de octubre de 2016.

El alcalde,

José Carlos Lavín Cuesta.

2016/8976

CVE-2016-8976

LUNES, 24 DE OCTUBRE DE 2016 - BOC NÚM. 204

AYUNTAMIENTO DE SAN FELICES DE BUELNA

CVE-2016-8720 *Concesión de licencia de primera ocupación de vivienda unifamiliar.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 190.2 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación del Territorio y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria en su redacción dada por la Ley 6/2010, de 30 de julio (B.O.C. de fecha 13 de agosto de 2010), se hace público la concesión de licencia de primera ocupación para vivienda unifamiliar sita en el barrio de Rivero, cuyos datos se señalan a continuación:

Órgano: Alcaldía.

Fecha de concesión: 27 de septiembre de 2016.

Promotor: D. José Enrique Rodríguez Vega y Dña. María González González.

Tipo de construcción: Vivienda unifamiliar.

Emplazamiento: Barrio de Rivero, Ref. Catastral 4822055VN1942S0001GG.

La presente resolución es firme en vía administrativa, no siendo posible la interposición de recurso administrativo alguno a excepción del recurso potestativo de reposición, en el plazo de 1 mes desde la recepción de la presente notificación ante el órgano delegante. Igualmente, será posible la interposición de recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses desde la recepción de la presente notificación o de la desestimación expresa del recurso potestativo de reposición. Si la desestimación del recurso de reposición fuera presunta, el plazo de interposición del recurso jurisdiccional será de 6 meses desde que se entienda producido el silencio de acuerdo con su normativa específica, todo ello sin perjuicio de la interposición de los recursos que los interesados estimen oportunos.

San Felices de Buelna, 27 de septiembre de 2016.

El alcalde,

José Antonio González-Linares Gutiérrez.

2016/8720

CVE-2016-8720

LUNES, 24 DE OCTUBRE DE 2016 - BOC NÚM. 204

AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DE CAYÓN

CVE-2016-9073 *Información pública de solicitud de autorización para construcción de caseta de aperos de labranza en Lloreda de Cayón.*

Por doña Cristina Fernández Fernández se solicita autorización para construcción de caseta para aperos de labranza en suelo rústico, (polígono 27, parcela 29 del Catastro de Rústica de Lloreda de Cayón).

En cumplimiento del artículo 116 de la Ley 2/2001 de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se abre información pública por espacio de 15 días a contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria para que quienes se consideren afectados puedan formular las alegaciones que estimen procedentes.

El expediente se encuentra de manifiesto y puede ser consultado, durante las horas de oficina, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Santa María de Cayón, 6 de octubre de 2016.

El alcalde,

Gastón Gómez Ruiz.

2016/9073

CVE-2016-9073

LUNES, 24 DE OCTUBRE DE 2016 - BOC NÚM. 204

AYUNTAMIENTO DE VALDEOLEA

CVE-2016-8656 *Información pública de solicitud de autorización para construcción de nave agrícola en Cuenca.*

En este Ayuntamiento se tramita expediente promovido por don Víctor Millán Blanco en el que se solicita concesión de autorización para la construcción una nave agrícola destinada para uso de almacén en Cuenca (Valdeolea), parcelas 4 del polígono 4335, Ref. Catastral: 39092A435000040000RS de este término municipal, clasificado como Suelo No Urbanizable Sin Protección Especial.

En cumplimiento del artículo 116.1.b) de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se procede a abrir período de información pública por plazo de quince días, para que quienes puedan resultar interesados formulen las alegaciones que estimen convenientes.

Valdeolea, 27 de septiembre de 2016.

El alcalde,

Fernando Franco González.

2016/8656

CVE-2016-8656

7.5.VARIOS

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

CVE-2016-9184 *Orden PRE/68/2016, de 17 de octubre de 2016, por la que se modifica la Orden de 30 de diciembre de 1997, modificada por la Orden PRE/11/2014, de 20 de marzo, por la que se establece el uniforme de determinado personal.*

La Dirección General de Protección Civil y Emergencias tiene adscritos a los funcionarios denominados "Agentes de Seguridad" que para el ejercicio de las funciones encomendadas utilizan un uniforme que es facilitado por el Gobierno de Cantabria.

Habiendo surgido nuevas necesidades en relación con dicha uniformidad se hace necesario incorporar un nuevo elemento en el uniforme de faena.

En su virtud,

DISPONGO

Artículo único. Modificación de la Orden de 30 de diciembre de 1997, modificada por la Orden PRE/11/2014, de 20 de marzo por la que se establece el uniforme de determinado personal.

El anexo V queda redactado de la siguiente manera:

"ANEXO V AGENTES DE SEGURIDAD

Los agentes de seguridad tendrán un uniforme de faena.

El uniforme se compone de los elementos siguientes:

- 1 cazadora softshell
- 1 chaqueta cortavientos
- 2 polos de manga larga
- 2 polos de manga corta
- 1 pantalón de entretiempo
- 1 pantalón de verano
- 1 par de zapatos

La asignación de los elementos del uniforme de faena tiene carácter trienal, salvo la de los polos de manga larga y manga corta y los zapatos, que será bienal, sin perjuicio de que se proceda a la reposición de alguna prenda que haya sufrido un deterioro imprevisto, en cuyo caso, previa devolución de ésta, se procederá a su renovación".

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 17 de octubre de 2016.
El consejero de Presidencia y Justicia,
Rafael Ángel de la Sierra González.

2016/9184

CVE-2016-9184

LUNES, 24 DE OCTUBRE DE 2016 - BOC NÚM. 204

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2016-9017 *Información pública de solicitud de licencia de actividad para instalación de climatización en oficinas administrativas en calle Ataúlfo Argenta, 19. Expediente 10972/16.*

MATEPSS Nº 7 Mutua Montañesa, solicita de este Excmo. Ayuntamiento, licencia para la instalación de climatización, con una potencia de 6,8 kW, a instalar en la actividad de oficina administrativa, sita en la calle Ataúlfo Argenta nº 19.

Durante el plazo de diez días, se admitirán reclamaciones, en horario de oficina, en el Negociado de Licencias y Autorizaciones de este Excmo. Ayuntamiento.

Santander, 24 de agosto de 2016.
El concejal delegado (firma ilegible).

2016/9017

CVE-2016-9017

LUNES, 24 DE OCTUBRE DE 2016 - BOC NÚM. 204

AYUNTAMIENTO DE VILLAESCUSA

CVE-2016-9205 *Información pública de la aprobación inicial de la modificación del Reglamento regulador del Servicio de Teleasistencia Domiciliaria.*

Por medio del presente anuncio se pone de manifiesto que el Pleno del Ayuntamiento de Villaescusa, en sesión extraordinaria celebrada el día 22 de septiembre de 2016, acordó la aprobación inicial de la modificación del Reglamento regulador del Servicio de Teleasistencia domiciliaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones y sugerencias que se estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, el citado acuerdo se considerará aprobado definitivamente por ministerio de la ley.

Villaescusa, 10 de octubre de 2016.

El alcalde,

Constantino Fernández Carral.

2016/9205

CVE-2016-9205

8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2.OTROS ANUNCIOS

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3 DE SANTANDER

CVE-2016-9182 *Citación para celebración de actos de conciliación y, en su caso juicio, en procedimiento de despido objetivo individual 493/2016.*

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número Tres de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de despido objetivo individual, con el nº 493/2016 a instancia de María José Morante Salazar frente a Multiservicios Sanjor, SL, y GS Reinosa, SL, en los que se ha dictado resolución de esta fecha, del tenor literal siguiente:

"En Santander, a 14 de octubre del 2016.

Presentado el anterior escrito del letrado de la parte actora Sra. Ma Ángeles Gómez López, únase a las actuaciones y dése traslado de copia a la parte contraria. Se tiene por ampliada la demanda en los términos solicitados contra GS Reinosa, SL, citando a la misma, y a Multiservicios Sanjor, SL, al haber sido devuelta su citación por el Servicio de Correos, para el acto de conciliación y, en su caso, juicio señalados para el día 15 de noviembre del 2016 a las 12:15 horas, en Sala de Vistas Número Cuatro de este órgano judicial, mediante edictos que se publicarán en el Boletín Oficial de Cantabria, con apercibimiento que las siguientes comunicaciones que se le dirijan se harán fijando copia de la resolución en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de reposición por escrito ante el secretario que la dicta, en el plazo de tres días contados desde el siguiente a su notificación, expresándose la infracción en que la resolución hubiere incurrido, sin perjuicio del cual se llevará a efecto.

Así por esta Diligencia lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe.
El letrado de la Administración de Justicia".

Y para que sirva de citación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a Multiservicios Sanjor, SL, y GS Reinosa, SL, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 14 de octubre de 2016.
El letrado de la Administración de Justicia,
Miguel Sotorrío Sotorrío.

2016/9182

CVE-2016-9182

LUNES, 24 DE OCTUBRE DE 2016 - BOC NÚM. 204

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 5 DE SANTANDER

CVE-2016-9197 *Notificación de resolución en procedimiento ordinario 114/2016.*

Doña María Ángeles Salvatierra Díaz, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número Cinco de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de procedimiento ordinario, con el nº 114/2016 a instancia de Julián López Campo frente a Fibricom Redes S. L., en los que se ha dictado resolución de fecha 11-10-16 del tenor literal siguiente:

I. FALLO

Estimar la demanda interpuesta por Julián López Campo contra Fibricom Redes S. L., y condenar a la empresa a abonar a la parte actora la cantidad de 1.602,25 € por salarios no abonados, más los intereses supraescritos.

II. ADVERTENCIAS LEGALES

De conformidad con el art. 97-4 L.R.J.S. se indica que la presente sentencia no es firme, siendo susceptible de recurso de suplicación (art. 191 L.R.J.S.), el cual deberá interponerse ante este Juzgado de lo Social nº 5 de Santander en el plazo de 5 días (art. 194 L.R.J.S.):

— Expresando las alegaciones sobre su procedencia y el cumplimiento de los requisitos, así como los motivos en que se ampare con cita de las normas o jurisprudencia que considere infringida, y en el caso de la revisión de hechos probados, los documentos o pericia que lo sustentan, con la formulación alternativa que se pretenda (art. 196 L.R.J.S.);

— Expresando domicilio en Santander a efectos de notificaciones, si no se hubiera designado con anterioridad (art. 198 L.R.J.S.);

— Acreditando haber consignado 300 € en la cuenta corriente de este Juzgado con indicación del tipo de recurso (art. 229 L.R.J.S.), salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador, beneficiario de la Seguridad Social, beneficiario de Justicia Gratuita, sindicatos o entidades de derecho público;

— Y acreditando en el caso de condena de cantidad, haberla consignado ante el Juzgado o avalado solidariamente con entidad de crédito, o en su caso ingresado en la T.G.S.S.; y en el caso de condena a prestación periódica de Seguridad Social, certificado del inicio del abono de la prestación (art. 230 L.R.J.S.).

Para ingreso en metálico, debe utilizarse la cuenta corriente de este Juzgado de lo Social nº 5 de Santander nº 2778 0000 65 0114 16. Para ingreso mediante transferencia debe utilizarse la cuenta IBAN ES55 0049 3569 92 0005001274 poniendo en el apartado "concepto" lo siguiente 2778 0000 65 0114 16.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a Fibricom Redes S. L. en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 14 de octubre de 2016.
La letrada de la Administración de Justicia,
María Ángeles Salvatierra Díaz.

2016/9197

CVE-2016-9197

LUNES, 24 DE OCTUBRE DE 2016 - BOC NÚM. 204

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 5 DE SANTANDER

CVE-2016-9198 *Notificación de resolución en procedimiento ordinario 664/2015.*

Doña María Ángeles Salvatierra Díaz, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número Cinco de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de procedimiento ordinario, con el nº 664/2015 a instancia de Óscar Ibáñez Terán frente a Fibricom Redes S. L., en los que se ha dictado resolución de fecha 11-10-16 del tenor literal siguiente:

I. FALLO

Estimar la demanda interpuesta por Óscar Ibáñez Terán contra Fibricom Redes S. L., y condenar a la empresa a abonar a la parte actora la cantidad de 3.611,80 € por salarios no abonados, más los intereses supraescritos.

II. ADVERTENCIAS LEGALES

De conformidad con el art. 97-4 L.R.J.S. se indica que la presente sentencia no es firme, siendo susceptible de recurso de suplicación (art. 191 L.R.J.S.), el cual deberá interponerse ante este Juzgado de lo Social nº 5 de Santander en el plazo de 5 días (art. 194 L.R.J.S.):

- Expresando las alegaciones sobre su procedencia y el cumplimiento de los requisitos, así como los motivos en que se ampare con cita de las normas o jurisprudencia que considere infringida, y en el caso de la revisión de hechos probados, los documentos o pericia que lo sustentan, con la formulación alternativa que se pretenda (art. 196 L.R.J.S.);

- Expresando domicilio en Santander a efectos de notificaciones, si no se hubiera designado con anterioridad (art. 198 L.R.J.S.);

- Acreditando haber consignado 300 € en la cuenta corriente de este Juzgado con indicación del tipo de recurso (art. 229 L.R.J.S.), salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador, beneficiario de la Seguridad Social, beneficiario de Justicia Gratuita, sindicatos o entidades de derecho público;

- Y acreditando en el caso de condena de cantidad, haberla consignado ante el Juzgado o avalado solidariamente con entidad de crédito, o en su caso ingresado en la T.G.S.S.; y en el caso de condena a prestación periódica de Seguridad Social, certificado del inicio del abono de la prestación (art. 230 L.R.J.S.).

Para ingreso en metálico, debe utilizarse la cuenta corriente de este Juzgado de lo Social nº 5 de Santander nº 2778 0000 65 0664 15. Para ingreso mediante transferencia debe utilizarse la cuenta IBAN ES55 0049 3569 92 0005001274 poniendo en el apartado "concepto" lo siguiente 2778 0000 65 0664 15.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a Fibricom Redes S. L. en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 14 de octubre de 2016.
La letrada de la Administración de Justicia,
María Ángeles Salvatierra Díaz.

2016/9198

CVE-2016-9198

LUNES, 24 DE OCTUBRE DE 2016 - BOC NÚM. 204

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 6 DE BILBAO

CVE-2016-9202 *Notificación de resolución en procedimiento de despidos 701/2016.*

Doña Helena Barandiarán García, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número Seis de Bilbao.

Hago saber: Que en autos despidos 701/2016 de este Juzgado de lo Social, se ha dictado resolución de interés de Insuquímica, SL y STI Aditrat, SL, que se encuentra a su disposición en esta Secretaría, sita en c/ Barroeta Aldamar nº 10 - 6ª planta, 48001 Bilbao.

Debiendo pasar con una antelación mínima de 10 días a la fecha 11 de noviembre de 2016.

Y para que le sirva de notificación a Insuquímica, SL y STI Aditrat, SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo cuando se trate de auto, sentencia, decreto que ponga fin al proceso o resuelva incidentes, o emplazamiento.

Bilbao (Bizkaia), 6 de octubre de 2016.
La letrada de la Administración de Justicia,
Helena Barandiarán García.

2016/9202

CVE-2016-9202

LUNES, 24 DE OCTUBRE DE 2016 - BOC NÚM. 204

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE OVIEDO

CVE-2016-9203 *Citación para la celebración de actos de conciliación y, en su caso juicio, en procedimiento ordinario 443/2016.*

Don Misael León Noriega, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número Uno de Oviedo.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Jorge Castro González contra Cabus, S. A., Autobuses Empresa Fuentecilla, S. L., Astibus, S. L., Transportes Unidos de Asturias, S. L., Alsa Grupo, S. L., Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por ordinario, registrado con el nº procedimiento ordinario 443 /2016 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a Autobuses Empresa Fuentecilla, S. L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 21/12/2016 a las 11:05 horas, en 001, para la celebración de los actos de conciliación, y en su caso juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a Autobuses Empresa Fuentecilla, S. L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Oviedo, 7 de octubre de 2016.
El letrado de la Administración de Justicia,
Misael León Noriega.

2016/9203

CVE-2016-9203

LUNES, 24 DE OCTUBRE DE 2016 - BOC NÚM. 204

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 4 DE VALLADOLID

CVE-2016-9201 *Notificación de auto y decreto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 59/2016.*

Doña María Yolanda Martín Llorente, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número Cuatro de Valladolid,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 59/2016 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don Antonio Blanco Fuentes contra la empresa Habeas Data Reinventa Consulting, S. L., se ha dictado auto y decreto, cuya parte dispositiva se adjunta:

AUTO

Magistrado-juez,
Sr. D. José Antonio Merino Palazuelo.
En Valladolid, a 25 de abril de 2016.

PARTE DISPOSITIVA

Dispongo: Tener por subsanada la demanda de ejecución presentada y despachar orden general de ejecución a favor de la parte ejecutante, Antonio Blanco Fuentes, frente a Habeas Data Reinventa Consulting, S. L., parte ejecutada, por importe de 1.741,68 euros en concepto de principal, más otros 348,00 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de esta, sin perjuicio de su posterior liquidación, y sin perjuicio de la responsabilidad que, en su caso, pueda corresponder al Fondo de Garantía Salarial.

El presente auto, junto con el decreto que dictará el/la letrado de la Administración de Justicia, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la LEC, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la LJS.

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición, a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación e deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado de lo Social Nº 4. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Así lo acuerda y firma SSª. Doy fe.

El magistrado-juez.

El letrado de la Administración de Justicia.

CVE-2016-9201

LUNES, 24 DE OCTUBRE DE 2016 - BOC NÚM. 204

DECRETO

Letrado de la Administración de Justicia doña María Yolanda Martín Llorente.
En Valladolid, a 25 de abril de 2016.

PARTE DISPOSITIVA

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

— Consultar las aplicaciones informáticas del Órgano judicial para la averiguación de bienes del ejecutado Habeas Data Reinventa Consulting, S. L.

— El embargo y retención de los saldos de las cuentas bancarias de dicho ejecutado hasta cubrir los importes reclamados.

— El embargo de las posibles devoluciones de la Agencia Estatal de Administración Tributaria a que tuviera derecho dicho ejecutado.

Dichos embargos se llevarán a efecto de forma telemática mediante la aplicación que para tal fin dispone el Juzgado.

— Requerir a Habeas Data Reinventa Consulting, S. L., a fin de que en el plazo de cinco días, manifieste relacionadamente bienes y derechos suficientes para cubrir la cuantía de la ejecución, con expresión, en su caso, de las cargas y gravámenes, así como, en el caso de inmuebles, si están ocupados, por qué personas y con qué título, bajo apercibimiento de que, en caso de no verificarlo, podrá ser sancionado, cuando menos, por desobediencia grave, en caso de que no presente la relación de sus bienes, incluya en ella bienes que no sean suyos, excluya bienes propios susceptibles de embargo o no desvele las cargas y gravámenes que sobre ellos pesaren, y podrán imponérsele también multas coercitivas periódicas.

Previo a la declaración de insolvencia de dicho ejecutado y conforme a lo prevenido en el artículo 276 de la LRJL, dése traslado por 15 días a la actora y al FOGASA para que insten la práctica de las diligencias que a su derecho convengan.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

La letrada de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Habeas Data Reinventa Consulting, S. L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Valladolid, 3 de octubre de 2016.
La letrada de la Administración de Justicia,
María Yolanda Martín Llorente.

2016/9201

CVE-2016-9201

LUNES, 24 DE OCTUBRE DE 2016 - BOC NÚM. 204

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 33 DE MADRID

CVE-2016-9209 *Citación para la celebración de actos de conciliación y juicio, y en su caso, responder al interrogatorio en procedimiento de despido 896/2016.*

CÉDULA DE CITACIÓN A JUICIO Y A INTERROGATORIO

Órgano que ordena citar: Juzgado de lo Social Nº 33 de Madrid.

Asunto en que se acuerda: Juicio Nº 896/2016 promovido por don Walter Javier Rodríguez Ortiz, doña Ana Isabel Martínez de la Torre, don José domingo Márquez del Cano, don Ernesto Casillas Pérez y don Marciano Camino Lechuga, sobre despido.

Persona que se cita: Bancantabria Sistemas, S. L. en concepto de parte demandada en dicho juicio.

Objeto de la citación: Asistir al/a los acto/s de conciliación y juicio y en, su caso, responder al interrogatorio solicitado por don Walter Javier Rodríguez Ortiz, doña Ana Isabel Martínez de la Torre, don José domingo Márquez del Cano, don Ernesto Casillas Pérez y don Marciano Camino Lechuga sobre los hechos y circunstancias objeto del juicio y que el tribunal declare pertinente.

Lugar y fecha en la que debe comparecer: En la sede de este juzgado, sito en C/ Princesa, 3, Planta 9 - 28008, Sala de Vistas Nº 9.1, ubicada en la Planta 9ª, el día 10/11/2016, a las 10:00 y 11:00 horas.

ADVERTENCIAS LEGALES

1.- Su incomparecencia injustificada no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía (art. 83.3 LJS).

Las siguientes comunicaciones se harán en los estrados del Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento (art. 59 LJS).

2.- Debe concurrir a juicio con todos los medios de prueba que intente valerse (art. 82.2 LJS).

3.- Si pretende comparecer en el juicio asistido de abogado o representado por procurador o graduado social colegiado debe manifestarlo a este Juzgado por escrito dentro de los dos días siguientes a la publicación del presente edicto (art. 21.2 LJS).

4.- Si no comparece, y no justifica el motivo de la incomparecencia, el tribunal podrá considerar reconocidos los hechos controvertidos que le perjudiquen (artículo 304 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil -LEC-, en relación con el artículo 91 de la LJS).

5.- La publicación de este edicto/sirve de citación en legal forma a la parte demandada que se encuentra en ignorado paradero.

La persona citada puede examinar los autos en la Secretaría del Juzgado hasta el día de la celebración del juicio.

Madrid, 10 de octubre de 2016.
La letrada de la Administración de Justicia,
Almudena Botella García-Lastra.

2016/9209

CVE-2016-9209

LUNES, 24 DE OCTUBRE DE 2016 - BOC NÚM. 204

JUZGADO DE LO MERCANTIL Nº 1 DE SANTANDER

CVE-2016-9177 *Notificación de sentencia 384/2016 en la pieza incidental concursal de oposición a la calificación 517/09-03.*

Doña María de las Nieves García Pérez, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Mercantil Número Uno de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de concurso nº 517/09, a instancia de Formularios del Norte, SL, en los que se ha dictado en la pieza incidental concursal de oposición a la calificación nº 517/2009-3 sentencia de fecha 10 de octubre de 2016, del tenor literal siguiente:

Juzgado de lo Mercantil de Cantabria
Concurso 517/2009, Sección 6ª.

SENTENCIA nº 384/2016

En Santander, a 10 de octubre de 2016.

Magistrado juez: Ilmo. Sr. D. Carlos Martínez de Marigorta Menéndez.

Incidente concursal: Oposición a la calificación culpable.

FALLO

Declaro fortuito el concurso de Formularios del Norte, SL.
Sin imposición de costas procesales.

Notifíquese esta resolución a las partes, indicándoles que no es firme y cabe interponer recurso de apelación contra ella del que conocería la Ilma. Audiencia Provincial de Cantabria. En su caso, el recurso de apelación se interpondrá ante este tribunal dentro del plazo de veinte días contados desde el día siguiente a la notificación. La admisión del recurso precisará que, al anunciarse el mismo, se haya consignado en la oportuna entidad de crédito y en la "Cuenta de Depósitos y Consignaciones" abierta a nombre del Juzgado, (Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en el Banesto nº 2258000052051709) la cantidad objeto de depósito, de 50 euros, con indicación de "recurso de apelación", mediante imposición individualizada, y que deberá ser acreditado a la preparación del recurso, de acuerdo a la D. A. decimoquinta de la LOPJ. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido.

Así, por esta mi sentencia, lo acuerdo, mando y firmo, yo, Carlos Martínez de Marigorta Menéndez, magistrado juez del Juzgado de lo Mercantil de Cantabria.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a don Raúl Ordiz Fernández, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 10 de octubre de 2016.
La letrada de la Administración de Justicia,
María de las Nieves García Pérez.

2016/9177

CVE-2016-9177